



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN
LAS MUJERES DEL A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN
MARTIN DE PORRES EN EL AÑO 2015”**

PRESENTADO POR:

Bach. JOSE FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN

ASESORES:

Mg. VÍCTOR DANIEL HIJAR HERNÁNDEZ

Dr. LUIS FERNÁNDEZ TORRES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2016

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 044 -T -2016-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto; el Oficio N° 080-2016-FDYCP-UAP, de fecha 28 de setiembre de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de Trabajo de Investigación presentado por el bachiller **JOSÉ FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN** fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **"FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN MUJERES DE LA A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTÍN DE PORRES EN EL AÑO 2015"**.

CONSIDERANDO

Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que ésta cuenta con el informe del asesor temático, Dr. Luis Fernández Torres, de fecha 16 de setiembre de 2016, y el informe del asesor metodológico Mg. Víctor Daniel Hijar Hernández 16 de setiembre de 2016, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **JOSÉ FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN** esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**, intitulada **"FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN MUJERES DE LA A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTÍN DE PORRES EN EL AÑO 2015"** debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimientos para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 29 de setiembre de 2016

UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO


Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CORDOVA
Jefa de Investigación y Proyección Social



UAP | **UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE ASESORÍA DE TESIS

A : DR. RICARDO DÍAZ BAZÁN
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. VÍCTOR DANIEL HIJAR HERNÁNDEZ
Asesor Metodológico

ASUNTO : Asesoría Metodológica de Tesis
"FACTORES ASOCIADOS AL FEMENICIDIO SEGÚN LAS
MUJERES DEL A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTIN DE
PORRES EN EL AÑO 2015"

FECHA : 16 de Septiembre de 2016

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar que habiendo concluido con mi labor de Asesoría de Tesis del señor Bachiller JOSE FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN, requisito para optar el Título Profesional de Abogado, debo expresar que se ha cumplido con de forma satisfactoria con los requisitos que se requiere para la presentación del mencionado documento en lo que corresponde al procedimiento Metodológico.

El trabajo de investigación en su contenido es responsabilidad exclusiva del alumno, se ha realizado correcciones finales en tiempos diferentes, habiendo sido subsanados algunos extremos solicitados y otros son parte de la defensa de la tesis del señor Bachiller JOSE FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN, que sustentará en el debate de la tesis.

Es todo cuanto se puede informar.

Atentamente

Mg. Víctor Daniel Híjar Hernández
Asesor Metodológico
DNI Nro. 09461497



UAP

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE ASESORÍA DE TESIS

A : DR. RICARDO DÍAZ BAZÁN
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. LUIS FERNÁNDEZ TORRES
Asesor Temático

ASUNTO : Asesoría Temática de Tesis
"FACTORES ASOCIADOS AL FEMENICIDIO SEGÚN LAS MUJERES DEL A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTIN DE PORRES EN EL AÑO 2015"

FECHA : 16 de Septiembre de 2016

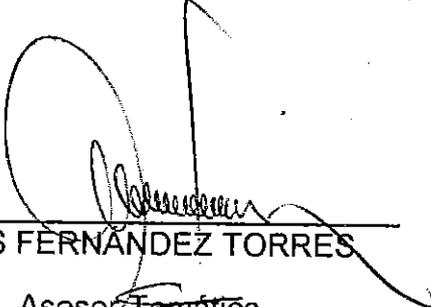
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar que habiendo concluido con mi labor de Asesoría de Tesis del señor Bachiller JOSE FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN, requisito para optar el Título Profesional de Abogado, debo expresar que se ha cumplido con de forma satisfactoria con los requisitos que se requiere para la presentación del mencionado documento en lo que corresponde al procedimiento Metodológico.

El trabajo de investigación en su contenido es responsabilidad exclusiva del alumno, se ha realizado correcciones finales en tiempos diferentes, habiendo sido subsanados algunos extremos solicitados y otros son parte de la defensa de la tesis del señor Bachiller JOSE FRANCIS CALLALLI CARHUACHIN, que sustentará en el debate de la tesis.

Es todo cuanto se puede informar.

Atentamente


Dr. LUIS FERNÁNDEZ TORRES

Asesor Temático

DNI Nro.

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado a mis padres que me apoyaron en mi estudio de carrera y culminar satisfactoriamente para asumir una nueva responsabilidad en la nueva etapa de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Primero agradezco a la universidad Alas Peruanas por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno científico para poder estudiar mi carrera y haber recibido los beneficios de beca por el cual pertencí 2 años y medio al coro de la universidad y goce de ese beneficio siendo una satisfacción para mí.

Agradezco también a mis docentes que tuve en estos 6 años de estudios por haberme brindado la oportunidad de recurrir a sus capacidades y conocimientos a cada consulta así como también haberme tenido la paciencia del mundo para guiarme durante todo este tiempo.

Mi agradecimiento también va para todas esas mujeres del A.A.H.H del distrito de San Martín de Porres por haber aceptado que se realice mi tesis haciendo el diagnóstico para medir el accionar violento por parte del género masculino.

A todos ellos gracias.

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar capacidades, competencias y optar el Título Profesional de Abogado. Así como a mis profesores que expandieron mi percepción y mi entendimiento en el transcurrir de la etapa académica.

ÍNDICE

	PAG
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Reconocimiento	iv
Índice	v
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	14
1.2 Delimitación de la investigación	15
1.2.1. Delimitación Espacial	15
1.2.2. Delimitación Social	15
1.2.3. Delimitación Temporal	16
1.2.4. Delimitación Conceptual	16
1.3. Problema de Investigación	16
1.3.1. Problema Principal	16
1.3.2. Problemas Secundarios	16
1.4. Objetivos de la investigación	17
1.4.1. Objetivo General	17
1.4.2. Objetivos Específicos	17
1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación	18
1.5.1. Hipótesis General	18
1.5.2. Hipótesis Secundarias	18

1.5.3. Variables Concepto	18
1.5.3.1 Operacionalización de las Variables	20
1.6. Metodología de la Investigación	21
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación	21
a) Tipo de Investigación	21
b) Nivel de Investigación	21
1.6.2. Método y diseño de la Investigación	21
a) Método de la Investigación	21
b) Diseño de Investigación	22
1.6.3. Población y muestra de la Investigación	24
a) Población	24
b) Muestra	25
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	26
a) Técnicas	26
b) Instrumentos	27
1.6.4.1. Criterios de Validez y Confiabilidad de los instrumentos	28
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones De la Investigación	31
a) Justificación	31
b) Importancia	32
c) Limitaciones	32

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	34
2.1. Antecedentes de la investigación	35
2.1.1. Investigaciones en el Extranjero	35
2.1.2. Investigaciones Nacionales	39
2.2. Bases Teóricas	43
2.2.1. Que Es El Femicidio?	43
2.2.2. Concepto De Femicidio	43
2.2.3. Origen Del Termino Femicidio.	44
2.2.4. Clasificación Penal Del Femicidio.	45
2.2.5. Tipos De Femicidio	46
2.2.6. Otros Tipos De Femicidio	48
2.2.7. Homicidio Por Emoción Irrefrenable.	53
2.2.8. El Femicidio En El Perú	54
2.2.9. Crímenes Que No Cesan; Femicidio En El Perú	61
2.2.10. El Femicidio En El Perú Altos Índices	63
2.2.11. Tipificación Del Femicidio En El Perú	65
2.2.12. Violencia Femicida Atenta Contra Los Derechos Humanos	67
2.2.13 Registros De Femicidio	69
2.2.14. La Violencia Por Género	71
2.2.15. Formas Que Se Manifiesta El Femicidio	72
2.2.16. La Expresión Femicide En El Tribunal Internacional	73
2.2.17. Femicidio Y Muestra	75
2.2.18. Bien Jurídico Protegido	76
2.2.19. Violencia En Contra De La Mujer	80
2.2.20. Crimen Contra las Mujeres por Razones de Género	82
2.2.21. El Maltrato A La Mujer	83
2.2.22. Prevención Y Sanción De Femicidio.	85
2.2.23. Violencia Familiar Seguida De Muerte	86
2.2.24. Violencia Familiar Consecuencia De Muerte	87
2.2.25. Prisión Preventiva Un Caso De Femicidio En El Perú	88
2.2.26. Las Humillaciones	89
2.2.27. Abandono Económico	91
2.2.28. Hostigamiento Verbal	92

2.2.29. Hostigamiento Sexual	94
2.2.30. Lesión Grave/Moderada.	95
2.2.31. Un Caso De Femicidio En Lima.	97
2.2.32. Otro Caso De Femicidio, Madre De 18 años murió Estrangulada	98
2.3 Bases Legales	100
2.4. Definición De Términos Básicos	102
CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS. E INTERPRETACION DE RESULTADOS	105
3.1. Análisis de tablas	106
3.1.1 Contrastación de Hipótesis General.	106
3.1.2 Contrastación de Hipótesis Específica.	110
3.2. Discusión de resultados	119
3.2. Conclusiones	122
3.3 Recomendaciones	124
3.4 Fuentes de Información	126
ANEXOS	
Anexo: 1 Matriz de consistencia	
Anexo: 2 Encuesta- Cuestionario	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada “Factores asociados al Femicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015”. Tuvo como objetivo: Determinar el factor que conlleva al sujeto activo a cometer este acto que está penado hasta con pena de cadena perpetua, en el asentamiento humano antes mencionado en el distrito y año arriba señalado. Como sabemos se inició con el desarrollo de pautas y conceptos de índole teóricos y metodológicos en que veremos las estadísticas dadas por el ministerio público entre febrero del año 2008 y septiembre del año 2012, se han reportado 210 casos de crímenes contra mujeres

El método de Investigación fue descriptivo, diseño correlacional. La muestra estuvo constituida por 70 mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres en el año 2015. Mediante la técnica de la encuesta se elaboró y aplicó un cuestionario para recoger la información sobre los factores asociados al Femicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres en el año 2015. Finalmente se determinó que existe relación significativa positiva, entre los factores asociados que conllevan al Femicidio.

Palabras clave: *celotipia, agresión, violencia psicológica, violencia familiar, derechos fundamentales, abandono económico.*

ABSTRACT

This research paper entitled "Associated factors that lead to femicide as women A.A.H.H Chuquitanta San Martin de Porres in 2015". Aimed to: Determine factor involved the perpetrator to commit this act that is punishable by up to life imprisonment, in the aforementioned human settlement in the district and year indicated above. As we know it began with the development of guidelines and concepts of theoretical and methodological nature which will see the statistics given by the public prosecutor between February 2008 and September 2012, there have been 210 cases of crimes against women

The research method was descriptive, correlational design. The sample consisted of 70 women A.A.H.H Chuquitanta district of San Martin de Porres in 2015. Through the survey technique was developed and applied a questionnaire to collect information on associated factors leading to Femicidio as women A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres in 2015.

Finally it was determined that there is significant positive relationship between the associated factors leading to Femicidio

Keywords: *jealousy, aggression, psychological violence, family violence, fundamental rights, economic neglect.*

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de grado tiene como propósito de determinar el factor asociado al feminicidio promover así técnicas para detener esta ola de homicidios hacia la mujer peruana, con el fin de educar e informar sus derechos.

La violencia en contra de la mujer es un tema de interés colectivo y que atañe a todo ser humano. Empoderar a las mujeres ante la violencia, es beneficioso tanto para la sociedad como para ellas, pues las ayudará a saber que no están solas y que valen más de lo que creen.

En el primer capítulo de este trabajo de grado se plantea, la descripción de la realidad problemática internacional y nacional como se toma este delito donde la única víctima es la mujer, la delimitación espacial, el distrito donde se llevó el análisis del factor asociado al feminicidio, en la delimitación social, el uso que debe tomar las autoridades a esta investigación, delimitación temporal el año que se lleva a cabo esta investigación y el tiempo que tomo

En el segundo capítulo, los antecedentes de investigación de tesis nacionales e internacionales destacando, la tesis "*si me dejas, te mato*" y la tesis internacional *El feminicidio* en las bases teóricas Russell una de la fundadoras de esta corriente del término femicide, definimos el feminicidio el abuso masculino por demostrar el poder la fuerza que diferencia entre hombre y mujer, los principios que protegen a la mujer frente al feminicidio, el principio de igualdad y no discriminación .

Con la cual se busca analizar los mensajes que han sido transmitidos a través de las campañas de violencia en contra de la mujer, para luego elaborar los mensajes de empoderamiento que serán transmitidos para lograr la efectividad de la campaña

En el tercer capítulo presentación, análisis e interpretación de resultados de cada indicador para ubicar el factor asociado al feminicidio según las

mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres 2015. Con cada conclusión de cada tabla con su nivel de significación función de prueba regla de decisión; también se describen las conclusiones y las recomendaciones de la investigación, como también las fuentes de Información.

Finalmente, se consignan los anexos.

El autor

CAPITULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

El tema básicamente trata sobre el feminicidio y los factores asociados a este como problema en la sociedad, El feminicidio puede ser cometido por un conocido o desconocido, pero en ambos casos, son el extremo de variadas formas de discriminación hacia la mujer que se refleja en maltrato, insultos, desprecio, abandono, hostilidad, degradación. El término feminicidio también se utiliza para referirse al homicidio sistemático de mujeres, en especial en contextos donde no existe un fuerte reproche social o cultural de estos hechos. Por ejemplo, hay culturas donde el feminicidio consiste en dar muerte a las niñas cuando nacen.

A nivel mundial, los asesinatos de mujeres por razones de odio sólo pudieran darse dentro de una cultura machista y un sistema patriarcal enquistado en un marco de impunidad, inoperancia del Estado y desorganización administrativa. Sin embargo, también en el Primer Mundo existen los feminicidios y la violencia sexual contra las mujeres, aunque el término no está asentado en Europa, básicamente por una cuestión de mentalidad neocolonialista de la que cuesta desprenderse respecto a otros países donde sí se ha conceptualizado sobre el feminicidio.

A nivel regional, cuando se habla de feminicidio, las primeras imágenes que vienen a nuestra mente son las de Ciudad Juárez, en otros países como Guatemala, El Salvador, Honduras y Colombia, no hay que olvidar también que la violencia machista se agrava cuando el país atraviesa una situación de conflicto y la violencia sexual se utiliza como parte de la estrategia de guerra: ya sea por motivos religiosos, legales, culturales o políticos, miles de mujeres son asesinadas anualmente en todo el mundo. Dos ejemplos claros los encontramos en El Salvador donde en la última década ha aumentado exponencialmente el número de feminicidios debido a la proliferación de las maras que consienten el asesinato de

mujeres como rito de iniciación para pertenecer a las pandillas. Del mismo modo, tras el golpe de estado de 2009 en Honduras, la violencia política y social se incrementó considerablemente y ello dio origen a una creciente escalada de feminicidios (como los asesinatos de muchas activistas feministas y pro derechos humanos). Según datos de la Fiscalía de la Mujer, tan solo en el primer trimestre del año 2010 se reportaron 62 muertes violentas de mujeres (los asesinatos de mujeres triplican al aumento de homicidios masculinos durante el mismo periodo de tiempo).

A nivel nacional, se evidencia que las mujeres se enfrentan a la discriminación del estado, de sus familias y de la comunidad en general. Nuestro país no es ajeno a los casos de feminicidio. En este sentido, entre febrero del año 2008 y septiembre del año 2012, se han reportado 210 casos de crímenes contra mujeres.

Hemos observado que, el feminicidio se da por el género masculino por un acto de impulso, de odio hacia a la mujer, que en desventaja de fuerza termina siendo atropellada por la fuerza impulsiva, si bien es cierto las normativas en nuestro país son avances importantes, no ha podido frenar este huracán. Ninguna ley por si sola es la solución para enfrentar el feminicidio, la norma debe ir acompañada de políticas públicas sostenibles para la prevención. Por todo lo expuesto nos planteamos una pregunta de investigación.

1.2. Delimitación de la Investigación

Luego de haber descrito la realidad problemática del estudio, la investigación se ha delimitado en los siguientes aspectos:

1.2.1. Delimitación Espacial

El desarrollo de la presente investigación se realizó en el área geográfica correspondiente al distrito de san Martín de Porres.

1.2.2. Delimitación Social

El presente estudio está dirigido a los abogados, estudiantes de derecho y operadores de justicia.

1.2.3. Delimitación Temporal

El período de la presente investigación abarcó el período comprendido entre los años 2015 al 2016, por considerar ser un periodo que permitirá establecer los objetivos planteados.

1.2.4. Delimitación Conceptual

Esta investigación abarca dos conceptos el feminicidio y los derechos fundamentales de la persona; el doctrinario Castillo, de mi opinión indica que el Feminicidio, La función del Derecho Penal radica en la protección de bienes jurídicos mediante la defensa de valores ético-sociales y la protección de la convivencia en sociedad de las personas. El Estado lo utiliza para reforzar la conciencia jurídica de la población, pues la motiva a actuar conforme a Derecho. En este sentido, con la tipificación del feminicidio se busca que, a través del Derecho Penal, se protejan los bienes jurídicos o derechos que son vulnerados cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género.

1.3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuál es el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015?

1.3.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS

- a) ¿Cuál el indicador predominante del factor social asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015?

- b) ¿Cuál el indicador predominante del factor familiar asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015

- c) ¿Cuál el indicador predominante del factor herencia asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer el indicador predominante del factor social asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

- b) Identificar el indicador predominante del factor familiar asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

- c) Establecer el indicador predominante del factor herencia asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

1.5. HIPOTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Hipótesis General

H_G: Si existe relación significativamente entre el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

1.5.2. Hipótesis Secundarias

H₁: El indicador predominante factor social se relaciona al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

H₂: El indicador predominante factor familiar se relaciona significativamente al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

H₃: El indicador predominante factor herencia se relaciona significativamente al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

1.5.3. Variables

En este trabajo hemos tratado las variables con Factores predominantes asociados al feminicidio.

Definición Conceptual

Variable 1:

Feminicidio

El autor Castillo, J. (2014) define que es un feminicidio.

Es el crimen contra las mujeres por razones de género, es el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; tiene que ver con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y con las circunstancias sociales que imperan en ese momento.

En el 2001 la Organización de las Naciones Unidas definió el concepto:

El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertas de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellos que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción feminicida.

Variable 2: factores asociados

La autora Ruiz I,(2012) Frente al abordaje epidemiológico clásico de “factores de riesgo” centrados en el agresor o en la víctima y desde la visión de la epidemiología social, se han propuesto modelos más complejos. Heise propone “un marco ecológico integrado” para el estudio y el conocimiento de la violencia contra la mujer.

(...) estudia los factores que actúan en cuatro ámbitos distintos: individual, familiar, comunitario y sociocultural. Lo que plantea es un modelo multinivel en el que no existe un solo factor causal, sino más bien una interacción de factores que operan en niveles distintos y que pueden favorecer la violencia o proteger frente a ella

Aun siendo cierto que la violencia ocurre en todos los grupos sociales, los resultados de los estudios muestran que las mujeres de

clases sociales inferiores refieren más frecuentemente violencia que las mujeres de clases sociales superiores. Pero no está claro por qué la pobreza incrementa el riesgo de la violencia. Falta de Equidad entre Géneros. La violencia doméstica es estructural e institucional Adultos violentos (...). Esto sucede en todas las clases sociales, religiones y niveles educativos.

1.5.3.1. Operacionalización de la variable (1):

VARIABLE "X"	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO</u>	FACTOR SOCIAL	1.1 Medios de comunicación 1.2 Machismo 1.3 exclusión social
	FACTOR FAMILIAR	1.1 Desintegración familiar 1.2 Violencia posesiva 1.3 Violencia Intrafamiliar
	FACTOR HERENCIA	1.1 Ley-costumbre 1.2 angustia separativa no resuelta 1.3 Mal manejo del carácter
VARIABLE "Y"	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>FEMINICIDIO</u>	MALTRATO FISICO	1.1 Implica lesión 1.2 Leve 1.3 Grave/moderada. 1.4 Abandono económico
	MALTRATO PSICOLOGICO	1.1 Hostigamiento verbal 1.2 Las humillaciones 1.3 Baja autoestima 1.4 Amenazas
	CELOTIPIA	1.1 Hostigamiento sexual 1.2 Presunción de engaño 1.3 violencia física y emocional 1.4 violencia económica

Fuente: Elaboración Propia

1.6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Tipo y nivel de Investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es básica se denomina también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Pérez 2004, p. 15).

En este sentido, podemos afirmar que la investigación sustantiva al perseguir la verdad nos encamina hacia la investigación básica o pura. La investigación sustantiva tiene dos niveles: la investigación descriptiva y la investigación explicativa.

b) Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo y correlacional que pertenecen a los niveles II y III. Hernández, Fernández y Baptista. (2010, p. 46).

La recolección de los datos se fundamenta en la medición, se miden las variables o conceptos con tenidos en las hipótesis. Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica.

1.6.2. Método y Diseño de la Investigación

a) El método de la investigación

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

▪ **Métodos empíricos**

Se utilizaron los métodos empíricos, como la observación, que permitieron recoger los datos necesarios para nuestra investigación.

▪ **Métodos teóricos**

Como:

- **Inductivos - deductivo:** Nos permitió explicar desde la realidad concreta, hasta la teoría.
- **Hipotético - deductivo:** Nos permitió verificar hipótesis.
- **Analítico - Sintético:** Nos sirvió para realizar el análisis de resultados y elaboración de las conclusiones.

▪ **Métodos descriptivos**

Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente trabajo de investigación. Sánchez (2000, p. 146) describir cómo se presentan y que existe con respecto a las variables o condiciones en un a situación.

b) **El Diseño de la Investigación**

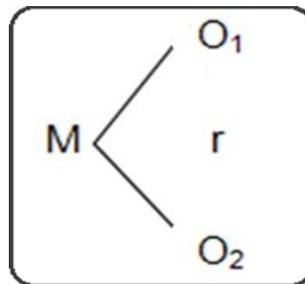
La investigación se trabajará en diseño no Experimental, según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 149), podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. En un experimento, el investigador construye deliberadamente una

situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo bajo determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se “construye” una realidad. En cambio, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. La investigación no experimental es un parte de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión (surveys), los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc.

Así mismo es de corte transeccional o transversal ya que se “utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (Carrasco, 2009, p.72).

Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2009, p.73). porque se establece una relación en categorías, conceptos y variables (Hernández Sampieri, 2006).

Así, este diseño de investigación se estructura de la siguiente



Manera de:

M = mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de S.M.P

O1 = Femicidio

O2 = Factor predominante

r = Relación de la variables

1.6.3. Población y muestra de Investigación

a) Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006:235),” *la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo*”.

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta 200 mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres en el año 2015, el criterio que se empleó para la Población: es mujeres de bajo recurso económico, emigrantes del interior del país y mayores de 30 años.

A.A.H.H Chuquitanta del distrito de S.M.P	Total N°
Mujeres	200

Fuente: Comité de Vaso de Leche del A.A.H.H Chuquitanta.

b) Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006:235), *“la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de fórmula de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”*.

La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística intencionada. El criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo relacionada por 70 mujeres mayores de 30 años de edad, residentes del A.A.H.H Chuquitanta, con una relación y que viven, y pertenecen a una familia.

A.A.H.H Chuquitanta del distrito de S.M.P	Total Nº
Mujeres	70

Fuente elaboración propia.

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

a) Técnicas

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de la encuesta para indagar la opinión acerca de las variables: Femicidio y factor predominante en las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.
- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas a.
- Técnica de opinión de expertos para validar la encuesta cuestionario.
- Técnica de Software SPSS, para validar, procesar y contrastar hipótesis.

b) Instrumentos:

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento.

- El Cuestionario Hernández Sampieri (2003) manifiesta que *“El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos”*.

El cuestionario fue aplicado a las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres en el año 2015.

Los instrumentos constaron de 25 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable 1 y variable 2, respectivamente.

Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

- Siempre 1
- Casi siempre 2
- A veces 3
- Nunca 4

Las tablas de procesamiento de datos para tabular, y procesar los resultados de la encuestas a los asociados de la muestra.

- Las fichas bibliográficas, para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- El informe de juicio de expertos, aplicado a 2 maestros o doctores, para validar la encuesta – cuestionario.

1.6.4.1. Criterios de Validez y Confiabilidad de los instrumentos

a) Validación a través de Juicio de expertos

Se verifico la validez de los instrumentos sobre: “: Factor predominante asociado al Femicidio” mediante los siguientes pasos:

Validez Interna

Se verifico que el instrumento fue construido de la concepción técnica, descomponiendo la variable, en dimensiones, indicadores e ítems. Así como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación.

Validez de constructo

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández (2010). Se precisa que los instrumentos sobre: violencia familiar de las adolescentes y los programas para víctimas de violencia, fueron elaborados en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionalización en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

Opinión de Expertos

Asimismo los instrumentos sobre violencia familiar y los Derechos Fundamentales de las personas, fueron expuestos a un grupo de expertos, de la universidad Alas Peruanas, especialistas en el curso de Diseño y

Desarrollo de la Investigación: Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández y: Mg. Erick Callalli Carhuachin, por lo que sus opiniones fueron importantes y determinaron que el instrumento presenta alta validez. Los expertos en su conjunto dictaminaron un promedio de 90% frente a un calificativo de 100% por lo que se considera óptimo para ser aplicado al grupo muestral, para obtener datos.

JUICIO DE EXPERTOS FEMINICIDIO Y FACTORES ASOCIADOS	
MG. DANIEL HIJAR HERNANDEZ.	87 %
Dr. ERICK CALLALLI CARHUACHIN.	86%
TOTAL	87%

Fuente: elaboración propia

b) Prueba de confiabilidad de instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles por, lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina confiabilidad, está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad, Valores

No confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 1.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89

Alta confiabilidad 0.9 a 1

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO: FEMINICIDIO

Tabla x 1

Estadísticos de fiabilidad

ALFA DE CRONBACH	Nº DE ELEMENTOS(ITEMS)
0.814	25

Fuente: elaboración propia.

Interpretación:

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 0.814; lo que significa que los resultados de opinión de las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres, respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre Violencia Intrafamiliar en su versión de 25 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de Fuerte confiabilidad y muy aceptables.

Tabla x2

Baremos de las variables

Variable / dimensión	Bajo	Medio	Alto
Feminicidio	<= 62	63 - 78	79+
Factor social	<= 26	27 - 35	36+
Factor familiar	<= 25	26 - 31	32+
Factor herencia	<= 10	11 - 13	14+

Fuente: Base de datos propia.

Los baremos o categorías son producto de la suma de los ítem en cada una de las variables o dimensiones, dicho puntaje se clasifico según la tabla anterior para su interpretación cualitativa. Así mismo, los puntos de corte son el percentil 50 y percentil 75 de los puntajes originales de los cuestionarios.

1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

a) Justificación

Todo tipo de violencia contra la mujer seguirá siendo un tema de análisis muy importante de estudio, a pesar de contar con diversos exámenes de investigación es significativo seguir aportando pues en los cambios constantes y la evolución de la persona tendremos siempre algo nuevo que contribuir en la lucha de la violencia contra la mujer, es así que considero que hay motivos más que suficiente que justifican del porque mi proyecto de

investigación pues conociendo en qué medida se ha mejorado la protección de las mujeres con regulación del feminicidio en el código penal peruano podremos conocer si es que realmente cumple los objetivos trazados.

Por lo que esta investigación tiene como respuesta saber y establecer factor genera. Para una mayor investigación profunda, se encuestó a 70 mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres.

b) Importancia

El estudio presentado tiene una gran importancia en el campo social y jurídico, esto debido al conociendo experiencia y la realidad desde la visión de los expertos jurídicos y desde una visión social podremos enfrentar la lucha contra el feminicidio con las sugerencias necesarias toda vez que teniendo la información confiable esta puede ser un pequeño aporte en la lucha contra este mal que tanto daño hace y aqueja a la sociedad peruana.

La finalidad principal es poder dar a conocer o tomar acciones en relación de cómo evitar dichos maltratos con la idea de tener una sociedad que siga creciendo con menos violencia hacia la mujer.

c) Limitaciones

El desarrollo de la presente investigación, tuvo una serie de dificultades como es la búsqueda de fuentes de información, sobre el tema. Limitación en la falta de información de

textos actualizados sobre el tema, se puede encontrar análisis de años anteriores; por lo cual, se utilizó información de páginas webs relacionado al feminicidio, que aporten a la investigación. Otro aspecto con mucha importancia es el gasto económico para alcanzar el objetivo, entre pequeñas cosas van sumando montos que espero seguir cubriendo hasta culminar el trabajo.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones en el Extranjero

Pacheco, B. (2013), realizó un trabajo en Colombia, titulado, El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. Que tiene como objetivo general de la investigación se pretende analizar si las mujeres víctimas de violencia y Feminicidio en Ocaña y su provincia, cuentan con las garantías necesarias para la protección real y efectiva de sus derechos, en el panorama socio-jurídico y legislativo que rige actualmente en Colombia. De igual forma, como objetivos específicos se Indagará sobre las principales causas que conllevan a los hombres de la provincia de Ocaña a actuar violentamente contra las mujeres entre los años 2001-2011, de la misma forma se espera identificar el número de denuncias que se han presentado sobre las distintas manifestaciones de violencia sobre las mujeres dadas en la provincia de Ocaña en el periodo a estudiar (año 2001-2011), así como establecer si ha sido posible el acceso a la justicia por parte de las víctimas de Feminicidio y qué procedimientos se han seguido para condenar estos crímenes. De los 16 homicidios cometidos desde el año 2005 al año 2011 en el municipio de Ocaña, cuyas víctimas han sido mujeres: En conclusión, a pesar de las políticas que ha tratado de tomar el Estado Colombiano en busca de la erradicación de las formas de violencia en la mujer, no ha sido suficiente pues vemos los múltiples casos que se siguen presentando y quedando en la impunidad, haciendo que tan solo se cumpla una parte de las recomendaciones que se han dado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los casos que se han dado a conocer ante su instancia, o a las recomendaciones anuales que se presentan por las comisiones.

Hernández, M (2012), (valencia), sustenta la tesis, *Violencia en relaciones de pareja jóvenes*. Su objetivo es analizar las características personales, familiares, psicológicas y de personalidad de dos grupos de jóvenes de la Comunidad Valenciana. Concluir con este apartado sólo decir que la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja suele permanecer en una situación oculta, en la que el agresor gradualmente manifiesta conductas de control y violencia para imponer su voluntad, conductas que limitan las actuaciones de la mujer y la convierten en un ser silencioso, abatido y destruido que manejará a su antojo, descripción de la muestra: Se cuenta con dos grupos de sujetos 1) grupo experimental, lo forman jóvenes agresores de pareja juzgados por el delito de violencia de género 2) grupo control, compuesto por jóvenes estudiantes de diferentes institutos de secundaria de la comunidad de Valencia, en concreto violencia física y psicológica. Los hechos ocurrieron durante el año 2008. Se utilizó como diseño cualitativo. La investigación arribó a la siguiente conclusión; El 32% de los jóvenes agresores de pareja fue testigo de violencia familiar en edades tempranas. El 22% de los jóvenes agresores de pareja fue víctima de violencia en la infancia, testigo de violencia hacia sus madres y a su vez utiliza la violencia con sus parejas. El 36% de los jóvenes agresores de pareja dice que han sido educados bajo un modelo educativo permisivo indulgente por ambos progenitores; el 38% sólo por parte de la madre y el 4% sólo por parte del padre.

Estrada, M. (2011), realizó un trabajo en México, titulado, *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010)*. Cuyo objetivo general de esta investigación es evidenciar la discriminación de género, la violación cotidiana de derechos humanos y la permisividad del aparato de justicia como prácticas que en su conjunto contribuyen a la reproducción del feminicidio en el Estado

de México. Para acercarnos al estudio de estas dimensiones, esta investigación desarrolló, principalmente, un análisis cualitativo tomando como base el estudio Sistema Socioeconómico y Geo-referencial sobre la Violencia de Género en Ciudad Juárez. Análisis de la Violencia de Género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención, desarrollado por la Dra. Julia Monárrez, del Colegio de la Frontera Norte, el cual estaba conformado por diversas variables, divididas en cinco categorías: variables previas, sociodemográficas- económicas, espaciales, del crimen y de los victimarios. Se midió desde la experiencia del monitoreo del Observatorio es importante indicar que para saber el estatus legal de los casos es necesario contar con la información del Poder Judicial y así identificar las deficiencias y obstáculos que devienen tanto de la administración como de la procuración de justicia. Se han identificado, con información de las procuradurías de otros estados, se han identificado contradicciones en los datos proporcionados entre el Poder Judicial y la procuraduría. Se utilizó datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Como resultado, se comprobó el fallecimiento de 41 internos y 185 heridos. Los sobrevivientes fueron trasladados a otros penales, y se les sometió a un estricto régimen de incomunicación. Podemos concluir que, a partir de los resultados del análisis de la investigación, se confirma que la discriminación de género, la omisión en la impartición de justicia y la violación de derechos humanos de las mujeres, son los factores que reproducen el feminicidio en el Estado de México, los cuales se concretan en la mentalidad de los operadores de justicia y en la mentalidad misógina de los perpetradores del crimen.

Sánchez M. (2009), con su trabajo titulado Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres de la universidad de Valencia España que

tiene como objetivo el marco de la presente Tesis Doctoral fue determinar la evolución de la salud de las mujeres víctimas de violencia de pareja tras un periodo de 3 años, tiempo transcurrido desde la participación en un primer estudio. Este objetivo marco se desglosó en los siguientes objetivos específicos:

1. Estudiar la evolución de la violencia de pareja experimentada por las mujeres a lo largo de los 3 años.

2. Determinar la evolución del estado de salud física y del funcionamiento del sistema inmune de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica o solo psicológica a lo largo del tiempo.

3. Establecer qué factores personales y sociales tienen efecto beneficioso y cuáles perjudicial en la evolución del estado de salud física y del funcionamiento del sistema inmune de las mujeres.

Llegando a la conclusión:

1. La violencia de pareja a la que están expuestas las mujeres puede cesar a lo largo del tiempo, siendo más probable el cese de la violencia física que el de la violencia psicológica.
2. El cese de la convivencia con la pareja violenta favorece la recuperación de la salud física de las mujeres.
3. El estado de salud física deteriorado en las mujeres víctimas de violencia de pareja puede mejorar a lo largo del tiempo.
4. El cese de la violencia física favorece la recuperación de la salud física de las mujeres que habían estado expuestas a la misma.
5. La continuación de la violencia psicológica perjudica la recuperación de la salud física de las mujeres expuestas a la misma.
6. El apoyo social percibido por las mujeres favorece la recuperación de la salud física.
7. Una percepción negativa de los acontecimientos vitales perjudica la recuperación de la salud física de las mujeres.
8. El funcionamiento del sistema inmune deteriorado en las mujeres víctimas de violencia física/psicológica puede mejorar a lo largo del tiempo.
9. El cese de la violencia física favorece la recuperación del sistema inmune de las mujeres previamente expuestas a la misma.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

Rodríguez, S (2015), “La conciliación en la protección de la familia en los procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Trujillo del 2012”. Tesis para la obtención del título de abogado, Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas Escuela Profesional De Derecho en la Universidad Privada Antenor Orrego. Objetivó general: Determinar de qué manera la conciliación ha garantizado la protección de la familia en los procesos de violencia familiar, durante el 2012 en Trujillo. La presente investigación es de tipo descriptivo- explicativa. Por su finalidad Aplicada: Jurídico Propositiva. De acuerdo al diseño de investigación: No experimental – Longitudinal. Concluyendo: Del análisis e interpretación de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, se logró determinar que no existe ningún vacío legal, ya que la derogación de la conciliación en materia de violencia familiar, según el análisis de la presente investigación fue correctamente realizado por el legislador. De la interpretación y análisis de las 21 actas de conciliación, se logró concluir que los operadores jurídicos, utilizaban la conciliación de una manera errónea sin tener en cuenta que las audiencias conciliatorias eran para discutir temas tan delicados como la familia, la integridad tanto física, moral y psicológica y la propia vida y no actos o negocios jurídicos.

Arriola. I. (2013), “Obstáculos en el acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en el Procedimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de Derechos Humanos y de Género? análisis de casos con resolución de la segunda sala de Familia De Lima entre setiembre - diciembre 2011” de la Pontificia Universidad Católica Del Perú. El objetivo del presente trabajo de investigación es analizar el procedimiento de violencia familiar en los casos de violencia psicológica, el cual incluye tanto la revisión de la intervención prejudicial, como del proceso único a nivel judicial y,

entre otros determinar si la indeterminación del daño psicológico en la ley nacional, la valoración de los medios probatorios, la aplicación o no de normas internacionales, del enfoque de derechos humanos y de género, el cumplimiento de las medidas de protección, constituyen obstáculos para el acceso a la justicia de las víctimas y, al final determinar si es necesario otro tipo de proceso para los casos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

Concluyendo en el presente trabajo, en el cual consideré relevante el tema de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica dentro del ámbito civil tutelar, incluye un análisis de la Ley 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, así como de lo dispuesto por algunos Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado peruano, respecto de los cuales éste tiene el compromiso no sólo a respetarlos y garantizarlos, sino incluso de promover el derecho al acceso a la justicia a través del principio de la debida diligencia.

Al respecto, la Constitución Política del Perú, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, han establecido que los Tratados de Protección de Derechos Humanos tienen rango constitucional y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento.

Sánchez J. (2012), realizo un trabajo en el Perú, titulado, "Si me dejas, te mato": el feminicidio uxoricida en Lima. Cuyo objetivo de este trabajo los siguientes puntos:

Analizar el contexto de la constitución de la persona de los protagonistas de los casos de feminicidios uxoricidas estudiados, reconstruir el vínculo afectivo de las parejas, analizar al feminicidio uxoricida y su relación con la violencia doméstica cotidiana, reconstruir los hechos del feminicidio uxoricida y analizar los factores desencadenantes en los casos presentados.

Se llevó a cabo un estudio de análisis cualitativo de cuatro casos de feminicidios uxoricidas (o tentativas), que se desarrollaron entre los

años 1999 y 2005 en Lima metropolitana en los distritos de La Victoria, Surco, Villa María del Triunfo y San Isidro. Se utilizó casos de la vida real, como expedientes penales facilitados por el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima. El vínculo afectivo de deberes y derechos, se convierte en abusivo cuando se hace uso de la violencia contra la mujer. La violencia doméstica es un medio que tiene como finalidad la “reeducación” y “resocialización” de la mujer, o es también el resultado de la tensión en las negociaciones de cuotas de poder en el hogar con la intención de hacer de la mujer una madre y esposa “ejemplar” según el imaginario masculino. Igualmente, la violencia doméstica podría funcionar como fin para satisfacer el sadismo del hombre por medio de la demostración e imposición de su poder.

En conclusión el feminicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general.

Almirón, C. (2011), realizó estudios sobre, “Feminicidio un problema social en el Perú”, cuyo objetivo fue describir el panorama en relación a los asesinatos de mujeres que se registran actualmente en nuestra región, así como revisar las distintas reflexiones realizadas hasta ahora y problematizarlas; se utilizó una metodología analítica descriptiva; los instrumentos utilizados fueron entrevistas y encuestas de las que se pudo determinar los resultados de esta interpelación al sistema se tendrá que dar, evidentemente, a partir de la traducción, pues los cuerpos de las mujeres víctimas del feminicidio fueron aniquilados. Ellas ya no pueden hablar, por lo tanto, la responsabilidad de evidenciar la incongruencia del sistema recae en otras mujeres, las mujeres que fuimos y somos testigos de sus asesinatos. Se obtuvo las siguientes Conclusiones. El feminicidio es un concepto que inevitablemente nos remite a la frontera, no solamente en cuanto a la delimitación de un territorio,

sino también en cuanto al sexo, la etnia y la clase social de las mujeres que son brutalmente asesinadas. Si la frontera es una línea divisoria, es una separación; entonces, el carácter fronterizo del feminicidio nos puede dar luz para entenderlo dentro del contexto en el que está teniendo lugar.

Por otro lado, el feminicidio es un concepto fronterizo, porque muestra los límites y contornos de un sistema patriarcal-capitalista-neoliberal. El feminicidio, a la vez que es la consecuencia de los valores intrínsecos de dicho sistema, encarna su máxima contradicción, el quiebre del discurso hegemónico. En ese sentido, deja ver las dos caras de un sistema que se pronuncia por la apertura de las fronteras, pero que no es capaz de reconocer y respetar las diferencias entre los seres humanos, en ningún sentido llegar a una posible definición que sirviera para la elaboración de una teoría con la cual explicar esta realidad; y también para la construcción de una categoría jurídica que pueda contrarrestar el propio fenómeno en términos legales.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 QUÉ ES EL FEMINICIDIO?

El Femicidio es la palabra que sirve para clasificar un tipo de homicidio el realizado contra cualquier mujer, así como también como para clasificar cualquier violencia o maltrato en contra el género femenino.

Tristán. (2005). Manifiesta lo siguiente:

Contrariamente a lo que muchos creen, el término “Femicidio” (también aceptado como femicidio), no es un término jurídico, sino un concepto de análisis social “Femicide” que surgió del libro Femicide. The politics of woman killing de las autoras Diana Russell y Jill Radford. Éste libro trataba de un estudio que abordaba temas tanto en antecedentes históricos como en aspectos actuales sobre la violencia que sufría la mujer por el solo hecho de ser mujer. No analizaban los actos casuales, sino que iban más allá hasta llegar a ver que en algunos casos había directrices. (p.1).

En el Perú está teniendo repercusión ya que es un tema social y en un tono preocupante se requiere se tome mayor importancia a este tipo de homicidio ya que esto ocurre muchas veces dentro del seno familiar y mayormente por hombres que conviven o convivieron con las víctimas, tales como padre, ex novio, ex pareja etc.

En consecuencia cuando hablamos de femicidio estamos hablando de la mayor violación a los derechos de la mujer.

2.2.2. CONCEPTO DE FEMINICIDIO

Ahora veremos que es el femicidio este se conceptualiza en la violencia de género, en contra del femenino.

Arias, L y García, M (2015) Menciona lo siguiente:

El nombre de “feminicidio” se denomina aquella conducta en la que se dé muerte a una mujer por el simple hecho de serlo, de ahí que lo importante en este fenómeno, más allá de la existencia de cualquier relación entre el autor y su víctima, sea la condición sexual de la mujer, siendo esta y no otra, la causa que determine su muerte dolosa. Hoy en día el feminicidio viene a ser una forma particular de un fenómeno que consideramos mucho más amplio y de alta complejidad en el ámbito de nuestra sociedad, denominado como “Violencia”, de género el cual es definido como cualquier forma de violencia empleada contra la mujer por su condición de tal.(p. 87-88).

Cuando hablamos de feminicidio estamos seguros que es la violencia o cualquier tipo de maltrato en contra de la mujer por su sola condición de mujer, es por ello que en nuestro país se tienen mejores resultados al tipificar el feminicidio, es importante saber cuándo una mujer es víctima de este para evitarlo o en otros casos poder reconocerlo.

2.2.3 ORIGEN DEL TERMINO FEMINICIDIO.

Cuando hablamos del termino feminicidio recordamos que este viene de tiempo atrás, en donde salieron a la luz mujeres luchadoras por los derechos del género femenino dando un significado original al término feminicidio.

Castillo, J. (2014) Afirma lo siguiente:

El término femicidio o Feminicidio, fue utilizado por Russel al testimoniar en Bruselas ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, en

1976. Esta autora, junto a Radford, describe el término Femicide como el asesinato de mujeres por el hecho de ser tales. La traducción de este término es femicidio, sin embargo, Lagarde, lo tradujo como feminicidio para especificar con este al asesinato de mujeres por su condición de género y además por las implicaciones de violencia a las cuales son sometidas antes de ser asesinadas. (p.41).

Todo acto contra el género femenino que sufren violencia física, psicológica y sexual ya sea por algún familiar en muchos casos sus propios esposos o convivientes y hasta por sus hijos, es en este periodo que las mujeres no piden ayuda y deciden quedarse soportando los maltratos a los que son expuestas

Por ello diremos que el feminicidio es considerado un problema que abarca muchos ámbitos como el social, político, cultural y este a su vez un problema de Estado que debe evitar todo tipo de violencia contra el género femenino.

2.2.4. CLASIFICACIÓN PENAL DEL FEMINICIDIO.

Cuando clasificamos el feminicidio lo realizamos de acuerdo a cada situación y tipo de agresor.

Código Penal. (2015)

En nuestra legislación penal existen una serie de tipos penales en los cuales se contempla y caracteriza los atentados contra la vida de las personas; en este sentido, los casos de Feminicidio podrían inscribirse en los siguientes:

Homicidio simple - CP. Se configura este delito cuando alguien mata a otra persona, tiene por tanto que existir dolo o intención por parte del agresor de

causar la muerte de la víctima; asimismo, homicidio por emoción homicidio calificado.

En la figura de parricidio la pena privativa de libertad no será no menor de quince años, si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga. (p.107).

Cuando tratamos los diferentes tipos de feminicidio podemos observar que se distinguen por la forma y grado de realización de este clasificándose de simple y de violento, es por ello que se tiene que tipificar el término de acuerdo a las circunstancias actuadas.

Por ello tenemos que decir que el feminicidio debe ser distinguido de otros tipos de homicidios como cita el autor y según su actuar en cual está contenido.

2.2.5. TIPOS DE FEMINICIDIO

Los tipos de feminicidio y/o asesinato de mujeres se basa en comprender el distinto alcance de la violencia que los hombres hacia el género femenino. Deberán generarse políticas distintas en prevención y sanción de estas prácticas.

Villanueva R. (2012) Refiere lo siguiente:

El Feminicidio suele hacer referencia a tres tipos de feminicidios que son Íntimos, No íntimos y por Conexión:

Como no todo homicidio de mujeres es un feminicidio, es muy importante tener claridad sobre los mencionados distintos tipos. (...) Feminicidio intimo:

Se presenta en aquellos casos en las que la víctima tenía o había tenido una relación de pareja con el homicida si bien no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial sino que se extiende a los convivientes, novios, parejas sentimentales y enamorados.

En este caso también se incluyen los casos de muerte a manos de un miembro de la familia como el padre, el padrastro, el hermano o el primo.

El Femicidio No Intimo: Pero todo eso ocurre cuando el homicidio no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye que la muerte fue perpetrada por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla así como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas.

El Femicidio por Conexión: Podemos observar como en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la “línea de fuego” de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer por lo general, se trata de mujeres parientes (hija, madre o hermana). Que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión o que simplemente se encontraron en el lugar de los hechos. (p 19-21).

La anterior clasificación de los tipos de femicidio nos posibilita conocer las características de los asesinatos de mujeres que no brindan diferencias entre uno y otro.

Por lo ello creemos que el análisis de los asesinatos de mujeres está centrado directamente en la persona que lo ejecuta distinguiéndose así tres tipos de homicidios íntimo, no íntimo, y por conexión, como explico el autor.

2.2.6. OTROS TIPOS DE FEMINICIDIO

El feminicidio es el término para conceptuar el asesinato contra el género femenino, que tienen como base la discriminación de género. También hemos podido ver en este marco teórico que se han establecido tipos para distinguir el tipo de relación o acercamiento de la persona que agrede con la víctima Jill Radford y Diana Russell se desprenden los siguientes tipos de feminicidio.

Otras tipologías basadas en la autora de Monarrez, J.citada por: Atencio G., Laporta E. (05 de julio del 2012) dice:

- *Feminicidio íntimo: Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo, laboral, de vecindad, ocasional, circunstancial a fin.*
- *Feminicidio familiar íntimo: Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge, o cualquiera descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado o con el que tengo alguna relación afectiva o sentimental de hecho.*
- *Feminicidio infantil: Privación dolosa de la vida de niños menores de edad, o mentalmente discapacitados, cometida por un hombre que sea descendiente o colateral hasta en cuarto grado. También puede ser que tenga alguna relación afectiva*

o que cuide a la víctima, y que utilice esa relación de responsabilidad, confianza o poder para agredirlo.

- *Feminicidio sexual sistemático: Asesinato codificado de niñas y mujeres por el hecho de ser mujeres. El asesino las tortura, viola asesina y arroja sus cuerpos en escenarios. Estos crímenes son cometidos por hombres misóginos y sexistas, que se cubren tras los grupos hegemónicos que refuerzan el dominio masculino, fomentando la complicidad y la impunidad.*
- *Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas: Asesinato de mujeres por el trabajo que realizan: meseras, bailarinas, prostitutas. Si bien son agredidas por su género, su vulnerabilidad se acrecienta por la oficio “no autorizadas” que desempeñan (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (p.48).*

Atencio, G y Laporta, E (2012)

- **Feminicidio infantil:** El asesinato de una niña hasta los 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
- **Feminicidio familiar:** El asesinato se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

- **Feminicidio por conexión:** Cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.
- **Feminicidio/femicidio por prostitución:** Es el asesinato de una mujer que ejerce la prostitución cometido por uno o varios hombres. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima. Los casos también conllevan la carga de estigmatización social y justificación del feminicidio por prostitución en la mente de los asesinos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.
- **Feminicidio/femicidio por trata:** La muerte o el asesinato se produce en una situación de sometimiento y privación de la libertad de la mujer víctima en situación de “trata de personas”. Por trata entendemos tal como lo señala la ONU la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las mujeres y niñas con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como

mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

- **Feminicidio/femicidio por tráfico:** El asesinato de la mujer víctima se produce en una situación de tráfico ilegal de migrantes. Entendemos por tráfico tal como lo señala la ONU la facilitación de la entrada ilegal de una mujer en un Estado Parte del cual dicha mujer no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.
- **Feminicidio/femicidio transfóbico:** La víctima del asesinato es una mujer transexual y el o los victimarios la matan por su condición o identidad transexual, por odio o rechazo de la misma.
- **Feminicidio lesbofóbico:** La víctima del asesinato es una mujer lesbiana y el o los victimarios la matan por su orientación o identidad sexual, por el odio o rechazo de la misma.
- **Feminicidio/femicidio racista:** El asesinato cometido contra una mujer por su origen étnico o sus rasgos fenotípicos, por odio o rechazo hacia los mismos.
- **Feminicidio/femicidio por mutilación genital femenina:** Cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con la vida de ésta. Nos basamos en la definición amplia de la

Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Esto incluye:

- Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris.
- Excisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin excisión de los labios mayores.
- Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

- Femicidio como crimen internacional: Proponemos este tipo de femicidio como término que pudiera ser utilizado en el ámbito del derecho internacional, los Estados serían responsables política y jurídicamente por dichos crímenes. El femicidio como crimen internacional aglutina a su vez, tres tipos de femicidio: femicidio como genocidio, femicidio como crimen de lesa humanidad y femicidio como crimen de guerra.

Se entenderá por femicidio al asesinato de mujeres por razones de género. Entendiendo a este tipo como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su afán de buscar poder y sometimiento, dominación o control. Este también está dentro de los homicidios que se producen o se originan dentro del ámbito familiar por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo o femicidio no íntimo.

2.2.7. HOMICIDIO POR EMOCIÓN IRREFENABLE.

La llamada emoción violenta es en concepto una escalada irrefrenable, no existe nada que contenga o frene esa emoción siendo imposible controlar el acto.

Meléndez, L. (2004). Manifiesta lo siguiente:

En este caso el que mata lo hace porque se encuentra bajo el imperio de una emoción violenta, asimismo las circunstancias hacen excusable. Tiene una pena privativa de libertad, no menor de tres ni mayor de cinco años por consecuencia una agravante que se da cuando concurre el parricidio ,teniendo entonces pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor 10 años por lo cual esta situación tiende a mitificar el comportamiento del agresor y re culpabilizar a la mujer por lo tanto ,esta argumentación es incongruente por que el autor del crimen determinada donde la acción violenta y valoración que le precede se inscribe también en un plano de concepciones en consecuencia la totalidad de casos, el promedio de mujeres que conocía a su agresor asciende al 88% estando contemplado en esto los esposos, parejas sentimentales también convivientes, ex convivientes y familias por lo tanto la gran mayoría de crímenes fueron realizados por personas cercanas.(p.21-23).

De lo anterior podemos referir que cuando nos hablamos de Homicidio por emoción violenta, el homicida se encuentra imposibilitado de controlar sus actos las circunstancias hacen excusable.

Por lo expresado diremos que la emoción violenta ocurre cuando existe un acto que prohíba al homicida controlar sus emociones y por lo tanto sus acciones esto puede ocurrir cuando se encuentra a

la pareja con otra persona, entonces la impulsividad desborda dando paso a cualquier acto incluso de agresión que puede desencadenar en feminicidio.

2.2.8. EL FEMINICIDIO EN EL PERU

Desarrollaremos el concepto de feminicidio en el Perú, hablaremos sobre la víctima, también se tratara lo que es una violencia feminicida por razón de género, y el registro de feminicidio del ministerio de la mujer y desarrollo social (MINDES).

Castillo, J. (2014). El autor define que es un feminicidio de la siguiente manera:

El Feminicidio. Es el crimen contra las mujeres por razones de género, es el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; tiene que ver con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y con las circunstancias sociales que imperan en ese momento. En el 2001 la Organización de las Naciones Unidas definió el concepto: como el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertas de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellos que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción feminicida (p.44-45).

El feminicidio es conocido también como genocidio contra las mujeres, parte en muchas ocasiones con la amistad, el enamoramiento y tiene su mayor alcance dentro del hogar ,lo que conocemos como violencia familiar la mujer es vulnerada en su integridad, la salud, la vida, la libertad, y como consecuencia se

produce crímenes contra las mujeres, la cual por parientes, novios, parejas, esposos, etc., la cual debe ser protegida por el Estado, para evitar que se siga cometiendo crímenes contra la mujer.

Tipos de Femicidio.

Femicidio íntimo: los crímenes que cometen los hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación de pareja, de convivencia familiar o a fin.

Femicidio por conexión: estos crímenes ocurren contra mujeres que tenían una relación familiar o de amistad con otra mujer a quien el agresor intentaba asesinar o agredir de alguna forma. Es decir, estas mujeres terminan siendo asesinadas porque intentaron evitar los hechos de violencia o como una forma de venganza del agresor con otra mujer. El femicidio no íntimo: asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía una relación íntima familiar, de convivencia o a fin frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima. (p. 46-47).

El mismo autor refiere los tipos de femicidio se trata de los crímenes que se comenten en contra del género femenino o con quienes las víctimas tenían una conexión ya sea pareja, familiar, conviviente, vecino, o existió una relación afín. Es decir, estas mujeres víctimas tenían algún tipo de lazo con sus agresores y terminan siendo asesinadas porque intentaron evitar los hechos de violencia.

Femicidio y femicidio. El femicidio es el concepto que utiliza oficialmente en nuestro País para referirse a los asesinatos de mujeres por razón de género, el femicidio deja de ser la categoría de análisis de los asesinatos por género para abarcar un tema más

político y estructural. El femicidio, se ha definido como la muerte violenta de mujeres por el hecho de ser mujeres. La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como detonante de la muerte, que desde la perspectiva penal sería un homicidio simple, o un homicidio calificado (asesinato) o un parricidio en los Países que existe esta figura. Es preciso señalar además que feminicidio y femicidio se hallan implícito en el concepto base planteado por la convención interamericana para erradicar la violencia contra la mujer. (p. 49-50).

En cuanto al femicidio y feminicidio que dicho concepto es utilizado en nuestro país para referirse a los asesinatos de mujeres por razón de género y el femicidio lo define como la muerte violenta de mujeres por el hecho de ser mujeres, este estudio ha sido realizado con la finalidad de erradicar la violencia que existe contra la mujer en nuestra sociedad, en la cual se han planteado convenciones referentes para erradicar la violencia contra la mujer.

Violencia Femicida. Es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Se desarrolla en un contexto de violencia familiar, sexual o de discriminación de género, y sus manifestaciones ponen en riesgo su vida y su integridad física. El feminicidio incluye las tentativas de homicidio, las lesiones graves con consecuencia de muerte o sin ella y otras situaciones de riesgo severo que, aunque no hayan generado lesiones graves, pongan en inminente riesgo la vida de una mujer por el solo hecho de serlo. La violencia feminicida tiene características con trasfondo de género que vulneran gravemente la vida e integridad de la agraviada en este contexto, los homicidios

incluyen las tentativas y también otras situaciones que pongan en riesgo su vida. Es decir los hechos de violencia hacia la mujer que ocasionan lesiones graves o leves (p.51-52).

En cuanto a la violencia feminicida, es una violencia hacia la mujer extrema, que pone en riesgo su vida, ya que por temor o vergüenza no avisa a sus familiares, no se dan cuenta que ponen en riesgo su vida y de sus hijos por no tener conocimiento alguno sobre este tema o por necesidad de la mujer por el marido, ya que prefieren ser mujer que madre y no le importa nada solo le importa lo que diga su esposo, y accede a todo lo que le impone por miedo a ser abandonas por su esposo permiten que la humillen.

El Femicidio Responde A Una Situación De Violencia Y Discriminación. El previo contexto de discriminación es una forma de violencia, tal como se establece en la recomendación 19 del comité de la CEDAW; porque inhibe la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones que el hombre. Asimismo, la convención de Belem do Pará divide la violencia contra la mujer en tres planos: La violencia que se da en el ámbito familiar, la que se desata en la comunidad y la que es ejercida o tolerada por el Estado. El Estado peruano es parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), y ha ratificado la Carta de la OEA. El feminicidio afecta la colectividad y genera un ambiente de inseguridad social que es reforzado por la desprotección estatal lo que limita el desarrollo de las capacidades y los ejercicios de las libertades y derechos de la mujer. (p.56-58).

El autor refiere que se trata de una discriminación y vejación de los derechos de la mujer en donde no se respetan sus derechos fundamentales como son sus libertades y derechos de igualdad entre los hombres, y esta violencia se origina desde el ámbito familiar, en la comunidad. El feminicidio es generador de un ambiente de inseguridad en la parte social y se encuentran desprotegidas por el estado.

Los Datos Del Registro De Feminicidio Del Ministerio Público. Desde la creación del Registro del feminicidio, el observatorio de criminalidad distingue los feminicidios de otros homicidios de mujeres que no se producen por razones de género (los que no se dirigen a las mujeres o no las afectan en mayor proporción que a los hombres) el observatorio de criminalidad sistematiza los datos de los feminicidios, de los que podrían serlo y de los que no lo son, al igual que los de homicidio de mujeres y de hombres, de acuerdo a este estudio en el año 2009 hubo más denuncias por violencia familiar que por delitos contra el patrimonio. Las cifras del registro de feminicidio evidencian la necesidad de que se tomen en consideración no solo la violencia que se produce en el ámbito público sino la que tiene lugar en el privado. Mediante ley N° 30068 que modifica el artículo 107, incorpora el artículo 108 –b al Código Penal (p.60-61).

Se ha creado un Registro del Feminicidio para estudiar los niveles de criminalidad en la que se distingue los feminicidios de otros homicidios de mujeres los que no se dirigen a las mujeres o no las afectan en mayor proporción que a los hombres, las cifras del registro de feminicidio evidencian la necesidad de que se tomen en consideración no solo la violencia que se produce en el ámbito

público sino que tiene lugar en el privado, se han creado leyes para proteger a la mujer, modificando las leyes e incorpora en el Art. 108-B del Código Penal.

El Registro De Femicidio Del Ministerio De La Mujer Y Desarrollo Social (MINDES). Mediante la resolución Ministerial N°110.2009.MINDES, del 6 de mayo del 2009, se crea el registro de Femicidio del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como un instrumento que permite contabilizar y viabilizar las muertes de las mujeres en contextos de violencia familiar, violencia sexual y discriminación (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social 2011:10). La definición es la misma que maneja el Ministerio Publico, “Homicidio de Mujeres cometido por cualquier de las personas comprendidas en la ley de protección frente a la violencia familiar” (Ley N°26260) también incluyen el homicidio perpetrado por alguna persona desconocida siempre que revele discriminación contra la mujer. Si la mujer sobreviene al femicidio, se considera como tentativa (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (p. 62).

Se crea el registro de femicidio del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para contabilizar las muertes de las mujeres sobre la violencia familiar, esto se realiza con la finalidad de estudiar y llevar una estadística de todos los casos y tomar acciones concretas para evitar que siga creciendo el femicidio en nuestro País y de esta manera proteger a la mujer de la violencia familiar. El Estado Peruano implantará nuevas política en favor de las mujeres maltratadas una vez tomado conocimiento de las causas que lo generan y las altas frecuencias dadas por las diferentes regiones de nuestro País.

Protección Del Derecho A La Vida. El artículo 2, inciso 1, de la Constitución Política del Perú, declara que “toda persona tiene derecho a la vida”. A escala global, la protección se establece en: 1) La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3), 2). El Pacto Internacional de Derechos Políticos y civiles (artículo 6°), 3°). La Convención Europea de Derechos Humanos (artículo 2°, primer párrafo) que sostiene que el derecho fundamental que tiene toda persona a la vida es indiscutible e incuestionable, con independencia de su estatus pre o posnatal, de su capacidad o incapacidad de vida, o de la mayor o menor calidad de esta. Lo tiene todo ser humano desde su concepción hasta su muerte, así no haya adquirido la calidad de persona o se encuentre todavía en el vientre materno. 4) a escala regional, se establece en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José, artículo 4 primer párrafo) (p.63).

En nuestra Constitución Política en su Art. Primero dice “El fin supremo es la persona Humana” lo que es primordial, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Por lo tanto diremos que la Convención Europea de Derechos Humanos, sostienen que es fundamental y muy importante el derecho que tiene la persona humana, es por eso que se le debe dar todo el respeto y consideración, sin discriminación ya sea por la condición económica, clase social, raza o religión, el respeto de la persona humana es fundamental.

2.2.9. CRÍMENES QUE NO CESAN; FEMINICIDIO EN EL PERÚ

En el Perú el feminicidio se caracteriza por presentar antecedentes. Muchas de ellas acudieron en busca de apoyo a diferentes instituciones del Estado, pero no recibieron respuesta adecuada, rápida y eficaz a pesar de tener las potestades para actuar.

Defensoría del Pueblo (2011) emite lo siguiente:

En los últimos años hemos podido ser testigos como, tanto a nivel nacional como internacional, se ha otorgado un mayor reconocimiento a los derechos de las mujeres. No obstante, si bien ha existido un avance formal en esta materia, la prevalencia de ciertos prejuicios y estereotipos culturales sobre los roles de género presentes en nuestra sociedad impide que estos avances puedan reflejarse en la realidad. La violencia contra la mujer, cuya expresión más grave es el feminicidio sigue siendo un tema prioritario en nuestro país, donde la magnitud de la misma oferta de manera negativa la vida de muchas peruanas. Así, de acuerdo a los últimos datos publicados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, durante el año 2010, 117 mujeres fueron víctimas de feminicidio, mientras que otras 43 lograron sobrevivir al ataque de sus agresores. Según revela un estudio realizado por la defensoría del pueblo basado en la revisión de expedientes de los distritos judiciales de Ayacucho, Junín, Lima, puno y San Martín relacionados con este tipo de casos, los agresores tienden a responsabilizar a las víctimas y justificar su actuación argumentando una supuesta infidelidad, celos, la negativa a continuar con la relación o simplemente no servirle el almuerzo. En estos procesos, los jueces no toman en cuenta la gravedad del delito cometido. El informe

“Feminicidio en el Perú: estudio de expedientes judiciales, elaborado por la adjuntía para los Derechos a la Mujer, señala que es común encontrar casos donde los agresores reciben penas menores a las establecidas legalmente. Es así que, de los 23 casos donde el agresor recibió una sentencia condenatoria, en 10 de ellos se dictó una condena inferior a la establecida en la ley penal, mientras que en cinco casos el agresor recibió el beneficio de la semilibertad. (...) la labor que despliegan las autoridades competentes ayudara a prevenir que otras mujeres pasen a engrosar el número de víctimas de feminicidio. (p.1 - 3).

Cuando hablamos de violencia familiar también estamos hablando de feminicidio que aunque no sepamos son términos que se complementan en nuestro país, si decimos que el maltrato físico y psicológico muchas veces empieza dentro del entorno familiar hablamos de diferentes maltratos los cuales pueden desencadenar en la muerte de la víctima. Por ello diremos que cada vez se elevan más las víctimas en nuestro país, asimismo la conducta de los feminicidas se empeoran llevándolos a justificar sus acciones, lo cual es indigna porque nada justifica la muerte de otra persona, y menos en manos de un familiar conviviente o esposo ya que nadie tiene derecho a quitarle la vida a otra persona porque nuestros derechos terminan donde comienza el de nuestro prójimo.

2.2.10. EL FEMINICIDIO EN EL PERÚ ALTOS INDICES

Los medios de comunicación nos mantienen informados sobre la problemática actual de nuestro país, actualmente se está tratando mucho el problema de feminicidio que muchas veces se origina como una simple violencia familiar y del cual no se toman las debidas medidas preventivas.

Tristán, F (2005) refiere:

En los diarios de circulación local y nacional podemos observar noticias relacionadas al aumento de la violencia en nuestra sociedad, reportándose también casos de crímenes a mujeres. Su incremento y características, así como la permanencia de altos índices de violencia contra la mujer llevaron a Amnistía Internacional Sección Peruana y al CMP Flora Tristán, a plantearse la necesidad de abordar el problema conociéndolo en su real magnitud, mediante la elaboración de una base de datos que nos permita una primera aproximación empírica a la situación. La investigación se ha llevado a cabo desde febrero del año 2003 y se ha mantenido constante hasta el momento. Las fuentes de investigación han sido dos diarios importantes a nivel nacional y local: “La República” y “Ajá”. Estas fuentes fueron elegidas teniendo en cuenta criterios tales como la cobertura, la forma de abordar la noticia y su grado de detalle. En lo referido al primer punto, ambos medios de comunicación tienen una importante cobertura de ámbito nacional y local, respectivamente, llegando a distintos sectores de población. Asimismo, el tratamiento noticioso es diferente, lo que nos permite corroborar los datos mediante la comparación de la información en uno y otro caso. Finalmente, se combinan en estos dos diarios datos específicos y

extensos; así, “La República” tiene la característica de darle un seguimiento detallado a la noticia, mientras que “Aja” aborda el hecho de manera sensacionalista, exaltando los detalles de las mismas y con un lenguaje que discrimina a la mujer y que representa a un sector de la prensa amarillista en nuestra sociedad. Un primer avance de esta labor revela que durante el periodo comprendido entre febrero de 2003 y septiembre de 2005 se han registrado 265 mujeres víctimas de feminicidio en nuestro país. Esta cifra podría ser mayor, si pensamos en los casos que la prensa puede desconocer o que no son denunciados ante las autoridades, sobre todo en las provincias y pueblos del interior del Perú. Un mayor detalle en esta información muestra que en 2003 se registraron 124 víctimas de feminicidio en nuestro país, mientras que el año siguiente ocurrieron 100 asesinatos de mujeres. En el periodo comprendido entre enero y el primero de septiembre de 2005 se reportaron 41 casos de feminicidio. Además, algunas afectadas quedaron en estado grave luego de la agresión. En base a los datos de los tres años y al realizar una estimación de los casos de feminicidio se evidencia que al menos ocho mujeres al mes estarían siendo asesinadas, en promedio. El feminicidio es un término que intenta inscribirse en el discurso criminalística para evidenciar acciones humanas cuyos móviles responden a una racionalidad colectiva que discrimina y valora a la mujer como objeto de “uso” y “abuso”; y no como sujeto semejante y digno de ejercer sus derechos. En nuestra legislación penal existen una serie de tipos penales en los cuales se contempla y

caracteriza los atentados contra la vida de las personas; en este sentido, los casos de feminicidios podrían inscribirse en los siguientes tipos:

· Homicidio simple (Art. 106 del Código Penal-CP).- Se configura este delito cuando alguien mata a otra persona, tiene por tanto que existir dolo o intención por parte del agresor de causar la muerte de la víctima. Tiene una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de 20 años.

Por tal razón las autoridades de nuestro país debe estar pendiente de las denuncias asentadas por las víctimas, así se podrá prevenir el aumento de feminicidios en nuestro país. El feminicidio se constituye como un crimen de características específicas. No tiene actores ni coyunturas determinadas estrictamente; es decir, que no existe un perfil único de víctima.

En conclusión podemos decir que nada justifica el feminicidio, asimismo las víctimas pueden prever el hecho basándose en las conductas de su agresor.

2.2.11. TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL PERU

En el Perú, según información 10 mujeres mueren cada mes a manos de su pareja o ex pareja, convirtiendo al feminicidio en la manifestación más grave de la violencia de género, ejercida por los hombres contra las mujeres, sumado a la situación de impunidad que se presenta desde la etapa policial hasta el proceso judicial donde las condenas son bajas, al igual que las reparaciones civiles.

Meléndez, L. (2012) expresa lo siguiente:

La tipificación del feminicidio como delito autónomo, genero un debate con opiniones a favor y en contra. Desde la lectura de las principales organizaciones de

mujeres, se consideró que la incorporación de este crimen en la normativa penal, tiene y tuvo varias ventajas. En primer lugar, permitió posicionar el tema en su especificidad y poner en evidencia factores y contextos que tradicionalmente no se toman en cuenta cuando se investigan y juzgan los homicidios. De otro lado, abrió la oportunidad de colocar a la mujer como sujeta de protección y a la sanción de la violencia de género como un propósito en sí. En tercer lugar, brindo herramientas para la incidencia con autoridades, y permite actualmente movilizar acciones para exigir la debida diligencia. Aunque durante el 2009 y 2010, se presentaron proyectos legislativos, es durante el 2014, que la agenda pendiente de modificación del Código Penal, abrió la posibilidad de colocar en la escena política el debate para la tipificación de este crimen. No obstante; las resistencias para crear normativas que coloque a las mujeres como sujetas de derecho, permanecieron, así como las tendencias a proteger los entornos familiares por encima del derecho individual de las mujeres a vivir sin violencia. En ese sentido, no sorprendieron las argumentaciones de legisladores y autoridades que se opusieron a la tipificación, las mismas que señalaron que: i) la tipificación de este delito es un acto de discriminación; ii) no se puede hacer distinciones entre varones y mujeres al momento de aplicar la ley; iii) los hombres sufren más asesinatos que las mujeres; y, iv) ya existe una figura penal para sancionar el homicidio. (...) si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una

relación análoga el delito tendrá nombre de feminicidio. (p. 3-6).

La tipificación del feminicidio como delito autónomo es importante, ya que debe ser tomado con pinzas, puesto que muchas mujeres inocentes mueren a manos de sus parejas o ex parejas, los jueces y fiscales deben tener mano dura al momento de dictar sentencia o acusación fiscal contra los homicidas, ya que lo que se está perdiendo es la vida de una mujer que quizá es madre y tiene a su cuidado niños(as), los cuales quedan desamparados y a su suerte. El feminicidio es un delito netamente contra la mujer y debe ser castigado con penas severas, las cuales dejen precedentes de tal magnitud que un hombre no quiera más tocar a una mujer y la respete por el solo hecho de ser mujer, madre o pareja.

Por consiguiente Todas las mujeres, sin importar edad ni nivel socioeconómico, están expuestas a esta violencia; la tipificación del delito de feminicidio es importante para la sociedad ya que permite castigar a los feminicidas por los delitos cometidos hacia y en contra de la mujer.

2.2.12. VIOLENCIA FEMINICIDA ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a la vida, a la seguridad y el acceso a la justicia están vulnerados con el feminicidio el cual limita el desarrollo y la paz en las sociedades a las que representamos. La violencia feminicida incluye diversas formas de violencia, como son el feminicidio (homicidio doloso o culposo), los accidentes, los suicidios de las mujeres, entendiendo que las condiciones que las condujeron a quitarse la vida fueron situaciones previas de privación humana, violencia o falta de oportunidades.

Castillo, J. (2014) manifiesta lo siguiente:

La violencia feminicida es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Se desarrolla en un contexto

de violencia familiar, sexual o de discriminación de género, y sus manifestaciones ponen en riesgo su vida y su integridad física. El feminicidio incluye las tentativas de homicidio, las lesiones graves con consecuencias de muerte o sin ella, y otras situaciones de riesgo severo que, aunque no hayan generado lesiones graves, pongan en inminente riesgo la vida de una mujer por el solo hecho de serlo. La violencia feminicida tiene características con trastorno de género que vulneran gravemente la vida e integridad de la agraviada. No siempre en un resultado; puede; también, ser un proceso en el que todas las condiciones y factores se han organizado de tal manera que existe una alta probabilidad de que el resultado sea la muerte de la mujer. Este concepto no solo se dirige a la consecuencia final, sino, además, a las situaciones dinámicas previas. En este contexto, los homicidios incluyen las tentativas y también otras situaciones que pongan en riesgo su vida. Es decir, los hechos de violencia hacia la mujer que ocasionan lesiones graves o leves, o incluso situaciones en las que no hay lesiones pero que pueden progresar hacia situaciones de violencia incontrolable. (...). “La falta de consideración de que delito es el conjunto de daños que pone en riesgo la vida de las mujeres contribuye a la reproducción de la violencia feminicida”. El concepto “violencia feminicida” incluye los determinantes, las condiciones y las dinámicas violentas que pueden contribuir a poner fin a la vida de una mujer, aun cuando es las legislaciones estos factores no están configurados como delito. Estos deben ser tomados en cuenta tanto para el análisis

del fenómeno social como para las acciones de prevención. (P.51-53).

El feminicidio se agrava con el pasar de los años, actualmente existen duras penas para los que cometen este delito las cifras siguen creciendo, principalmente para poder parar los feminicidios debemos prevenir ciertas conductas de los agresores, las cuales señalan o dan un indicio de que nuestras vidas corren peligro, es por ello que debemos acudir a las autoridades correspondientes a fin de prevenir.

Diremos entonces que el femicidio es un homicidio en contra del género femenino el cual tiene que ser castigado con las penas contempladas por la ley y la sociedad.

2.2.13. REGISTROS DE FEMINICIDIO

De acuerdo a la Ley 26260, la violencia familiar la que se remite este registro es la siguiente: Se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual.

Viviano, T. (2009) manifiesta lo siguiente:

Desde la implementación del registro de feminicidio y tentativas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; el programa nacional contra la violencia familiar y sexual ha incorporado en su diaria labor, la identificación, registro y atención de estos casos. En lo que va de enero a agosto 2009, se han identificado 123 casos, de los cuales 93 corresponden a mujeres que fueron asesinadas (feminicidio) y 30 a mujeres que lograron sobrevivir al intento de asesinato o tentativa de feminicidio. En ambos casos se trata de

eventos frecuentes que denotaron crueldad, opresión y discriminación hacia la mujer, presentes en todas las clases sociales, culturales y países; así lo revela el informe sobre homicidios de mujeres en ciudad Juárez, que da cuenta de un 91.8% de asesinatos a mujeres, que ha tenido como móvil a la violencia de género. Coincide con ello el reporte estadístico de muertes violentas de mujeres en España correspondiente al periodo enero – junio 2009, con 29 casos, de los cuales el 96% corresponde a una agresión dentro del entorno familiar (la pareja o ex pareja constituye el 86%). El feminicidio es conocido como el último eslabón de una larga cadena de violencia a la que se ven sometidas cotidianamente las mujeres, según concluye una investigación realizado por DEMUS y el centro de la mujer peruana Flora Tristán que en base a fuentes periodísticas, revelo que entre enero 2004 y julio 2007 murieron por lo menos 403 mujeres, y que los principales agresores fueron los esposos, parejas sentimentales o convivientes de las víctimas. (...). En consecuencia de ello, evidenciar la problemática de los homicidios contra mujeres, constituye un elemento indispensable para sensibilizar a la sociedad, poner el tema en la agenda política y ayudar a las víctimas o a sus deudos en la ruta correcta para encontrar justicia. (p. 4).

Diremos que es de suma importancia tener en nuestro país un registro de feminicidios, de esta manera podemos tener con exactitud la cifras o tener una idea cercana de cuantos feminicidios se ha cometido por año, para que así nuestras autoridades puedan tomar conciencia y poder prevenir el feminicidio en el Perú, sin

descartar el sesgo que existe por la parte de las mujeres que no denuncian la violencia de la que son parte, esta valla debería superarse dando a las personas el soporte legal y psicológico así como el debido conocimiento de lo que significa agresión violencia y otros dentro del hogar, brindándoles charlas masivas para que reconozcan sus derechos .

El gobierno debe tomar acciones preventivas para frenar y erradicar la violencia y por consiguiente el feminicidio en nuestro país.

2.2.14. LA VIOLENCIA POR GÉNERO

En la actualidad cuando hablamos de violencia de género nos referimos al ejercido contra el género femenino que ha tomado gran importancia en nuestro país, abusando del poder y desigualdad existentes de lo cual el autor refiere.

Villanueva, R (2009)

Es cierto que las mujeres pueden ser víctimas de una acción violenta al igual que los hombres; sin embargo, hay un tipo de violencia que se dirige a ellas por su condición de mujeres, como consecuencia de su situación de subordinación con respecto a los hombres. Por ello, se emplean los términos violencia de género, violencia basada en el género o violencia por razones de género para poner de manifiesto que este tipo de violencia no está constituida por hechos aislados sino que está asociada a la situación de desigualdad, de menor poder y de desventaja de las mujeres respecto a los hombres. Esta situación explica que en el mundo aquéllas mueran mayormente a manos de sus parejas o ex parejas, que sean las víctimas frecuentes de la violencia familiar, de la violencia sexual o de la trata de personas para fines de explotación sexual, por poner

sólo algunos ejemplos. La desigualdad entre hombres y mujeres debe ser cambiada pues es el resultado de la forma como se ha ido construyendo históricamente la relación entre las personas de diferente sexo.

Por ello diremos que existe desventaja según lo dicho por la autora de parte de las mujeres esto da una luz de la problemática existente en nuestro país de la razón por la cual son víctimas de todo tipo de violencia de género y muchas veces desencadena en el feminicidio.

2.2.15. FORMAS QUE SE MANIFIESTA EL FEMINICIDIO

La violencia en contra del género femenino es uno de los elementos importantes en un sistema patriarcal en donde la superioridad masculina impera.

Villanueva, R. (2009) Refiere lo siguiente:

*Es una de las formas en las que se manifiesta la violencia por razones de género. A Diana Russell se atribuye haber sido la primera persona en emplear el término “**FEMICIDE**”. Es frecuente que las investigaciones sobre el feminicidio este se han definido como el homicidio de mujeres por el hecho de serlo y que las investigaciones producidas en América Latina la empleen para referirse a las muertes violentas de mujeres por razones de género se trata de un tipo de homicidio que se dirige a las mujeres o las afecta en mayor proporción que a los hombres se producen en determinadas circunstancias.*

Por lo tanto no todo homicidio de mujeres es un feminicidio pues las mujeres también mueren en semejantes circunstancias que los hombres.

El típico de feminicidio es el asesinato de las mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, mientras que la muerte de una mujer en el contexto de un robo en las calles es un homicidio que no constituye feminicidio, muchas veces el feminicidio es el último eslabón de las distintas formas de violencia de género contra las mujeres sin duda, el feminicidio es una gravísima violación a los derechos humanos y es una de las manifestaciones más extremas de la violencia. Jurídicamente estas conductas pueden ser calificadas como formas agravadas del delito de homicidio, es decir como parricidio y asesinatos. (p.18).

El feminicidio engloba como concepto a todo tipo de agresión que termina en muerte causada por un familiar o conocido el que comienza con la violencia familiar hasta llegar a causarle la muerte en manos de sus parejas o sus semejantes.

Entonces diremos que el feminicidio muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia el género femenino, este es un problema actual que se puede evitar desde el ámbito social en el cual la sociedad y quienes la conformamos debemos erradicar, evitando de esta manera la discriminación de género.

2.2.16. LA EXPRESIÓN FEMICIDE EN EL TRIBUNAL INTERNACIONAL

Femicide por primera vez en el 1976 en Bruselas ante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer, para definir las formas de violencia extrema contra la mujer. La misma Russell, junto con Jane Caputi, redefine este concepto en 1990 como “el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”.

Buompadre,J.(2013) Señala lo siguiente:

La expresión Femicide en el Tribunal Internacional de Bruselas sobre crímenes contra las mujeres en 1976, luego se hizo conocer el termino en un artículo publicado en la revista Miss junto a Jame Caput, en la cual habla definiendo el femicidio como el asesinato de mujeres realizadas por hombres motivada por odio desprecio, placer o un sentido de propiedad, en algunos países como Costa Rica, Guatemala se prefiere la voz “Femicidio” como el acto de dar muerte a una mujer lo cual no están muy alejada de lo que implica cualquier homicidio.(p.35).

Por ello los términos femicidio o feminicidio es el más apropiado o interpuesto mejor el asesinato de mujeres es un contexto de género es el castellano femicidio es una voz homologa a homicidio y solo significa asesinato de mujeres por la cual, el autor Lagarde utiliza el termino feminicidio para denominar el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, secuestros y desapariciones de niñas y mujeres.

Según el autor el Femicidio o Feminicidio es un fenómeno complejo el cual indica en carácter social y generalizado basada en la iniquidad de género y se caracteriza como una forma extrema de violencia contra las mujeres y no se trata de homicidio de cualquier mujer si no de una mujer por el hecho de serlo.(p.122).

Por ello entonces el feminicidio, son daños contra mujeres realizados por conocidos y familiares, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que

conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas por su condición de género.

2.2.17. FEMINICIDIO Y MUESTRA

Se aclara que las muertes violentas de mujeres; no han sido clasificadas como Femicidios por las instituciones oficiales, pero debido al análisis de los contextos y móviles de estos crímenes contra las mujeres, pero ello nos revela que en su mayoría corresponde a muertes debido a misoginia o mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de género femenino.

Villanueva R. (2009) Refiere lo siguiente:

También es cierto que los estudios demuestran que las muertes violentas de las mujeres no pueden explicarse como un fenómeno de un país en particular sino más bien como una manifestación de una relación históricamente desigual entre hombres y mujeres.(p.19).

El feminicidio es la muerte violenta e intencional de una mujer, solo por la condición de género que la respalda, pero en muchos países no definen este delito específicamente en sus códigos penales. Como resultado, las estadísticas no son realmente confiables.

Esperamos que con las nuevas leyes del Código Penal las estadísticas sean más precisas y estas, ayuden a frenar el feminicidio en nuestro país.

2.2.18. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

Las leyes de nuestro país esta vez sí velaron por la integridad de todas nuestras mujeres maltratadas por violencia familiar y feminicidio según lo mencionado lo siguiente:

Arias, L y García, M (2015)

Mediante modificación realizada en el art. 107A código penal, se incluyó el término “Feminicidio” en el ámbito de nuestro sistema penal a modo de respuesta legislativa al grave problema que en el ámbito de nuestra sociedad moderna representa la llamada violencia de género; desgraciadamente semejante incorporación quedaba solo en el ámbito de la meramente terminológico; y no aporta nada a la conducta desde el punto de vista de una adecuada definición, menos aun si con ello se pretendía añadir un plus de protección a la vida de la mujer como objeto de protección especial.(p.87).

Art. 108 B. Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguiente contextos:

- 1) Violencia familiar*
- 2) Coacción, hostigamiento o acoso sexual;*
- 3) Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que la confiera autoridad al agente;*
- 4) Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independiente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.*

La pena privativa de la libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- 1.- Si la víctima era menor de edad;*

- 2.- Si la víctima se encontraba en estado de gestación;
- 3.- Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
- 4.- Si la víctima fue sometida previamente a la violencia sexual o actos de mutilación;
- 5.- Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
- 6.- Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
- 7.- Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

La pena de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En el caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36. (p.86).

el Consejo de Ministros (PCM) explica que el Código Penal el delito será castigado con una pena no menor de 15 años hasta cadena perpetua sería castigado el delito de feminicidio en Perú.

Diremos entonces que la propuesta modifica el Código Penal para ampliar la tipificación del feminicidio para que no solo se tome en cuenta a las parejas o ex parejas de la víctima sino también a los pretendientes no aceptados, así como al autor de hostigamiento, al cliente sexual y desconocidos que violen o asesinen mujeres.

Veamos lo que nos dice la autora. Viviano, T (2009) nos relata impresionantes estadísticas y son las siguientes:

Desde la implementación del registro de feminicidio del ministerio de la mujer y desarrollo social, el programa nacional contra la violencia familiar y sexual

ha incorporado en su diaria labor la identificación, registro y atención de estos casos en la que va de enero a agosto 2009, se han identificado 123 casos de los cuales 93 corresponden a mujeres que fueron asesinadas por (feminicidio) y 30 mujeres que lograron sobrevivir al intento de asesinato o tentativa de feminicidio.

En ambos casos se tratan de eventos frecuentes que denotan crueldad, opresión y discriminación hacia la mujer presentes en todas las clases sociales, culturales y países; así lo revela el informe sobre homicidios de mujeres en ciudad Juárez, que da cuenta de un 91.8% de asesinatos a mujeres (...) que han tenido como móvil a la violencia de género, coincide con ello el reporte estadístico de muerte es violentas de mujeres en España correspondiente al periodo enero – junio 2009, con 29 casos de los cuales el 965 corresponden a una agresión dentro del entorno familiar(la pareja o expareja constituye el 86%). El feminicidio es conocido como su último eslabón de una larga cadena de violencia a la que se ven sometidas cotidianamente las mujeres y el centro de la mujer peruana Flora Tristán que en base a fuentes periódicas, revelo que entre enero 2004 y julio 2007 murieron por lo menos 403 mujeres, y que los principales agresores fueron los esposos parejas sentimentales o convivientes de las víctimas, el observatorio de la criminalidad del Ministerio Público, en su diagnóstico sobre feminicidio refiere que para el periodo comprendido entre setiembre 2008 a febrero 2009 se han tenido 81 casos de mujeres (16 casos por mes) que murieron de manera violenta; de los

cuales el 47% sucedió en un contexto de violencia familiar principalmente de parte de la pareja o compañero sentimental América Latina mantiene un alto índice de violencia contra la mujer y feminicidios, por lo que la situación en el Perú no es un ejemplo aislado, según lo señala el centro de la mujer Flora Tristán en su informe violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú enfatiza que hay naciones donde el incremento de los crímenes de mujeres por razones de género alcanza cifras más impactantes, pero no por ello el tema en el Perú es menos grave. Esto adquiere por tanto dar una mirada (...) a la situación del feminicidio en la región para observar la ubicación del País, así como a los riesgos de no atender adecuadamente y de manera integral esta situación. En consecuencia de ello evidenciar la problemática de los homicidios contra las mujeres constituye un elemento indispensable para sensibilizar a la sociedad, poner el tema en la agenda política y ayudar a las víctimas a sus deudos en la ruta correcta para encontrar justicia.

Nos damos cuenta que nuestro estado no hace nada para parar el índice de violencia en mujeres por género nos damos cuenta que la gran parte son asesinadas violentamente por sus parejas sentimentales.

En consecuencia exhortamos a nuestras autoridades y al gobierno tomen cartas en el asunto y disminuyan la cantidad de feminicidio en nuestro país tomando acciones preventivas.

2.2.19. VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

En esta cita conceptuaremos los tipos de violencia, trataremos sobre la violencia psicológica o emocional, es cuando se refiere a comentarios degradantes, el lenguaje sexista así como el comportamiento humillante hacia la mujer, también desarrollaremos la violencia física que son víctimas las mujeres de agresiones físicas y la situación de la violencia contra la mujer en el Perú.

Tristán F. (2005). Según la autora, afirma sobre los tipos de violencia familiar:

La Violencia Contra La Mujer. Es la mayor atrocidad cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quema de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras como la violencia en el ámbito familiar – conocida también como violencia domestica tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres. (p.9).

En la actualidad se ha menoscabado los derechos de la mujer esta violencia se da desde que la mujer lo permite, que por temor y vergüenza no denuncia a las autoridades competentes, lo que debería ser lo contrario para hacer respetar sus derechos, se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar

frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares.

La Violencia Psicológica o emocional: Consistente en las amenazas, los comentarios degradantes, el lenguaje sexista y el comportamiento humillante. Estos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la víctima. Finalmente, las mujeres frecuentemente están sometidas a privaciones económicas o de otro tipo. Millones de mujeres en todo el mundo dependen de los varones, que les dan apoyo económico y seguridad. (p.11).

La violencia psicológica o *emocional*, como un trato humillante, un lenguaje sexista. El hecho mismo de la dependencia económica de la mujer frente al hombre que es factor determinante en nuestra sociedad para que exista una humillación y dependencia.

La Violencia Física, son víctimas las mujeres comprenden desde bofetadas, puñetazos, estrangulación y pactadas hasta golpes con bastones, porras o látigos, uso del fuego o de ácidos para causar dolor y daños de larga duración e incluso el homicidio. En cuanto a la violencia sexual, esta puede focalizarse inicialmente en las violaciones. Las definiciones de esta conducta varían de una jurisdicción a otra. Sin embargo, durante el último decenio se ha producido un importante desarrollo en el derecho internacional en lo relativo a la definición y comprensión de la violación. (p.11).

Cuando hablamos de violencia física nos referimos a la agresión violenta ocasionada por sus parejas o conocidos, ya sea mediante puñetazos, bofetadas, estrangulación, patadas el uso del fuego o de ácidos que causan dolor y daños hasta causar el homicidio.

Situación De La Violencia Contra La Mujer en el Perú. La violencia contra la mujer, así como su magnitud nos revela que este es un problema social que responde a la permanencia de una cultura con estructuras jerárquicas patriarcales, donde la mujer es vista como un objeto desechable y maltratable; prueba de ello es que las múltiples situaciones y acciones que vulneran los derechos humanos de las mujeres se pueden dar tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado. Se trata de contextos diferentes que responden a un imaginario cultural similar que limita y arremete contra el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la mujer. (p.12).

Por consiguiente diremos que la violencia contra el género femenino vulneran los derechos humanos de la mujer, donde se puede apreciar que se limita y arremete contra las libertades y derechos de las mujeres, utilizándola como objeto.

2.2.20. CRIMEN CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

No solo a la mujer sino a toda la vida familiar, en la que se afecta la tranquilidad, la paz de todos, ya que no se puede vivir en paz y en armonía con la familia, a falta de esto se incrementa la violencia que llega a afectar la salud de la mujer.

Salinas, R. (2013) El autor afirma lo siguientes temas sobre la violencia de la mujer:

Violencia De La Mujer Seguida De Muerte. El feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil de rango de edad no de condición. Si la víctima del delito de parricidio es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a el por una relación análoga el delito tendrá el nombre de feminicidio. Los tipos de feminicidio como el íntimo; se produce cuando la víctima tiene una relación íntima familiar de convivencia con el homicida. El feminicidio no íntimo se da cuando la víctima no tiene algún tipo de relación de pareja o familiar con el agresor. El feminicidio por conexión se produce cuando la mujer muere en la línea de fuego de un hombre. (p.69-70).

El autor Salinas Ramiro, refiere que el feminicidio que es el crimen contra la mujer por razones de género y esto se desarrolla, las mujeres son víctimas no importa la edad ni la condición. La cual también menciona sobre los tipos de feminicidio.

Por lo tanto el feminicidio tiene diferentes tipos lo cuales se diferencian de un homicidio cuando existe una relación o estuvo ligada al agresor.

2.2.21. EL MALTRATO A LA MUJER

El maltrato de la mujer en esta cita hablaremos de los problemas originados por la violencia, ya que esta deja de laborar o pierde horas de trabajo al ser violentada por su agresor.

Garrido, J. (2015) sobre el artículo periodístico se comenta lo siguiente:

El Maltrato a la Mujer. Cada año unas 243 mil mujeres dejan de producir en sus centros de trabajo debido a que han sido víctimas de maltrato familiar. Así lo advirtió el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tras señalar que esto genera pérdidas económicas por más de 6,500 millones de dólares. Estas cifras fueron proporcionadas por la titular del mencionado sector, Carmen Omonte durante el evento. Libre de violencia y discriminación a la Mujer, una mujer maltratada pierde días de trabajo o llega tarde porque se tiene que atender de fracturas o problemas emocionales (...) cabe precisar que, solo en Lima y callao, el año pasado se denunciaron 11,700 de los mencionados casos. Los distritos con mayor índice de violencia fueron San Juan Lurigancho (909), Villa El Salvador (691) y Villa María del Triunfo (647). En el Perú cuatro de cada diez mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hay un alto índice de mujeres que no denuncian las agresiones por temor.

Es un caso periodístico del diario Peru21 de fecha 14 de enero del 2015, sobre problema de producción laboral por la violencia familiar, comentan sobre el maltrato a la mujer, la cual menciona que cada año han sido víctimas las mujeres de maltrato familiar, generando pérdidas económicas por más de 6,500 millones de dólares, la cual una mujer maltratada pierde días de trabajo que llega tarde a su centro de labores, porque se tiene que atender sobre sus fracturas o problemas emocionales.

2.2.22. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE FEMINICIDIO.

La prevención y sanción de feminicidio, debe ser drástica en nuestro país para evitar que se siga continuando con este feminicidio, con lo que estudiaremos leyes de protección hacia las mujeres para que así no sigan vulnerando los derechos de la mujer y tengan la protección por el Estado, en la que se tipifica del feminicidio en nuestro Código Penal.

Tristán, F. (2009) La autora comenta sobre prevención y sanción de feminicidio:

Prevención Y Sanción De Feminicidio. El femincidio caracterizado por ser un crimen de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetas de derechos a través del uso de violencia. Es en el año 2009, que se empiezan a adoptar las primeras políticas públicas para evidenciar y prevenir el feminicidio en el Perú. La tipificación del feminicidio genero un debate con opiniones a favor y en contra desde la lectura de las principales organizaciones de mujeres se considera que la incorporación de este crimen en la normativa Penal, tiene y tuvo varias ventajas aunque durante el 2009 y 2010, se presentaron proyecto legislativos, es durante el 2011 que la agenda pendiente de modificación del Código Penal, abrió la posibilidad de colocar en la escena política el debate para la tipificación de este crimen, está tipificado en nuestro Código Penal artículo 107 Parricidio / feminicidio. (p.1-3).

Podemos afirmar que previniendo y otros casos sancionando podemos proteger los derechos de las mujeres empezando a adoptar las primeras políticas públicas para prevenir el feminicidio en

el pero así como la tipificación del feminicidio, para que sea sancionado y se incorpore este crimen en nuestra normativa penal.

2.2.23. VIOLENCIA FAMILIAR SEGUIDA DE MUERTE.

El feminicidio muchas veces empieza en un simple enamoramiento, en el noviazgo o en la convivencia, esto muchas veces sucede por no tomar en cuenta los indicadores que reflejan que una persona es agresora. Además esto suele suceder por falta de comunicación en el hogar familiar, si hubiera una buena comunicación se evitaría estos casos.

Garrido, J. (08 de junio del 2015) el diario Peru21 menciona la siguiente nota periodística sobre feminicidio:

Violencia Familiar Seguida De Muerte. Un nuevo caso de feminicidio se registró en Lima. Debido a problemas sentimentales, un sujeto estranguló a su ex pareja en el interior de su vivienda ubicada en la calle Lima Norte 234, en Chosica. Bryan Winston Farje Lara (22) años, tenía denuncias por violación y maltrato físico que le había entablado su ex conviviente, Allison Jimena Torres Carrión. La víctima identificada como Allison Jimena Torres Carrión (20) años, estudiaba enfermería y se habría negado a retomar la relación con su expareja. Bryan Winston Farje Lara (22) años. Según ATV, el sujeto llegó a la casa de Allison y tras una fuerte discusión, Farje Lara la ahorcó. Al darse cuenta de que su ex pareja no respiraba, Bryan llamo a la policía y a los bomberos, pero solo confirmo que le había quitado la vida.

Es una nota periodística del diario Peru21 de fecha 08 de junio del 2015, trata sobre violencia familiar seguida de muerte, es un caso de feminicidio que se registró en la ciudad de Lima, que debido de

problemas mentales un sujeto estrangula a su ex pareja, estos hechos se cometieron por una violencia familiar.

Asimismo el agresor tenía una denuncia por maltrato físico y de violación, entablado por su ex conviviente el problema radica en que nunca lo sancionaron al agresor, no dieron garantías a su pareja para evitar esta muerte.

2.2.24. VIOLENCIA FAMILIAR CONSECUENCIA DE MUERTE.

El diario la República escribe un artículo sobre feminicidio, la violencia familiar que se viene comentando en la convivencia de una pareja por la denominada celotipia, viene sucediendo hace tiempo, por la cual las autoridades no hacen nada por detener al agresor lo que provoca la muerte de su conviviente.

Mohme, G. (05 de Noviembre del 2013) un caso comentado en el diario la República sobre feminicidio lo cual es lo siguiente:

Violencia Familiar Consecuencia De Muerte. Un nuevo caso de feminicidio se registró el fin de semana en nuestro País, Nilda Cajamarca murió a manos de su conviviente identificado como Alejandro Callupe. La pareja se conoció hace 6 meses y empezaron a convivir hace 2 meses atrás en una habitación que alquilaron en San Juan de Lurigancho. El último viernes Callupe decidió acabar con la vida de la Mujer al enterarse de que esta le era infiel con el padre de su hija. Según los vecinos, Nilda y Alejandro parecían una pareja normal y nunca les vieron en algún conflicto. El homicidio conto a agentes de la Divincri lo sucedido e indico que mato a la mujer ahorcándola y luego huyo de la escena del crimen (...) el sábado, Callupe agobiado por los remordimientos se entregó a la Policía Nacional y confeso lo ocurrido. Los

familiares de Nilda Cajamarca exigen justicia a las autoridades y piden también recuperar al niño de 03 años hijo de Nilda, que en manos de su primer conviviente quien también sería un maltratador según una denuncia de la víctima.

Podemos decir que hay que estar atento a cualquier tipo de comportamiento que podamos deducir algún tipo de problema, en el caso anterior los trastornos mentales de celos enfermizos en este caso el hombre tiene mayor fuerza logra ahorcar huyendo de la escena dejando a su suerte a la víctima.

2.2.25. PRISIÓN PREVENTIVA UN CASO DE FEMINICIDIO EN EL PERÚ.

Veremos una nota periodística del diario el Comercio, un caso de feminicidio en el Perú, todo esto inicia por violencia por parte de su cónyuge, al no querer volver la agredida con el agresor su ex pareja, por temor, vergüenza a sus familiares se calla, debió denunciar a las autoridades correspondientes, para evitar toda esta tragedia.

Miroquezada, F. (2015), es una nota periodística del Comercio sobre un caso de feminicidio:

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca ordenó prisión preventiva por un plazo de 9 meses para James Alexander Cruz Sánchez, el sujeto que asesinó a cuchillazos el domingo pasado a su ex conviviente Lizbeth Sánchez Torres (25) y a la madre de esta, Filomena Torres Díaz (42). La fiscal Patty Delgado Navarro dio cuenta de que la relación entre Cruz y Sánchez estaba llegando a su fin, y que por ello el sujeto había viajado a Pucallpa. Sin embargo, regresó a Cajamarca con la intención de

volver con la madre de su hijo. El crimen ocurrió en la bodega de Torres Díaz, en la cuadra 2 de la avenida Mario Arteaga. James fue al lugar pero encontró inicialmente solo a su ex suegra, a quien atacó tras una discusión. Poco después llegó Lizbeth Sánchez, quien finalmente también fue atacada por el sujeto tras una treta. Madre e hija serán enterradas mañana. Familiares de las víctimas manifestaron a “Cajamarca Reporteros” que James Cruz maltrataba psicológica y físicamente a su ex pareja.

Esto ocurrió en Cajamarca un nuevo caso de feminicidio donde el agresor asesinó a su pareja a cuchillazos, debido a que ella no quiso regresar con su pareja, tomando esta fatal decisión después de una acalorada discusión causando la muerte a la madre e hija y que fueron enterradas el mismo día.

Esto nos hace ver la realidad que en muchas ocasiones el feminicidio puede ser causado por alguien que fue pareja de la víctima o tuvo algún tipo de conexión.

2.2.26. LAS HUMILLACIONES

Es el acto de devaluar injustamente a un individuo o a un grupo por parte de otros que tienen el poder de conseguirlo, si a estas frases se le añade el sonido, entonación y gestos de una comunicación agresiva, se ésta ante una situación de violencia, deteriora la autoestima y por ende su sentido de autovaloración, su capacidad de confianza y de relacionarse, minimizándose sus habilidades sociales y académicas. Es habitual utilizar los: Insultos, llamadas o mensajes telefónicos ofensivos, poner apodos, utilizar un lenguaje sexual indecente.

Fernández, S. (2008) se refiere a la humillación de la siguiente manera:

La humillación, tal como entendemos hoy el término, es un fenómeno relativamente nuevo que surge como consecuencia emocional de la que probablemente sea la novedad moral más importante de los tiempos modernos: la idea de que todos los seres humanos, independientemente de las diferencias que existan entre nosotros, nacemos con los mismos derechos y con igual dignidad. (p.30).

Humillación y derechos humanos

Humillación viene de la palabra latina humus (tierra). Durante el tiempo dominado por la ética vertical del valor humano, el significado del verbo humillar aplicado a los hombres bajar, poner en el suelo-ha carecido de las connotaciones negativas que tiene actualmente. Pero la ética cambió o, mejor dicho, está cambiando. Ese cambio ha traído consigo un nuevo principio moral fundamental: la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos, independientemente de las diferencias que existan entre nosotros. De la mano de la interiorización de este nuevo principio por parte de los ciudadanos ha nacido un sentimiento que ha modificado el significado de humillar y tiene enormes consecuencias en las relaciones interpersonales e intergrupales actuales. (p.31).

Por otro lado en las humillaciones existe un atropello a los derechos humanos y por tal cuestión es que en el mundo existen diferentes organizaciones que velan por estos derechos que se enfrentan directamente a la humillación y proponen su absoluto y rotundo castigo.

La humillación en muchos casos es tomada como normal y la aceptan y la consensuan en sus vidas como una práctica habitual y normal.

2.2.27. ABANDONO ECONOMICO

Al referirnos a Abandono económico podemos decir también abandono Financiero. En este sentido el agresor controla los recursos económicos de la víctima en muchos casos no le permite trabajar, le solicita justificación de los gastos cuentas detalladas, le obliga a pedir préstamos, le limita el dinero, hace las compras para que la víctima no tenga dinero, la mantiene incomunicada cortando el teléfono.

Álvarez, R. (2013) define:

Abandono o negligencia: Se define como aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo de los que están obligados a prestarle cuidado La negligencia puede ser:

- *Física, cuando no proporcionan los cuidados necesarios al infante o no se le supervisa adecuadamente, lo que puede llevar a ocasionarle daños físicos.*
- *Médica, la falta de atención médica tanto para la prevención de enfermedades como para la atención de las mismas.*
- *Educativa, la falta de atención para que el niño o la niña asista regularmente a la escuela y la falta de vigilancia para que éste no realice conductas que le*

lleven a un daño, por ejemplo permitiendo que el niño use alcohol o drogas.

Maltrato sin Lesión la Ley de protección frente a la violencia familiar, considera como forma de violencia familiar, el maltrato sin lesión; aunque su reglamento no ha especificado sus alcances. El maltrato sin lesión, se constituye como un atentado sutil contra la integridad física psíquica de la persona y que no llega a dejar huellas perceptibles por los sentidos. Algunos estudios, equiparan el maltrato sin lesión con el abandono o negligencia, de tal forma que puede expresarse en la falta de atención a las necesidades físicas o emocionales de los integrantes de la familia, pudiendo ser temporal o permanente, manifestándose en algunos de los casos en no proporcionar alimentos, medicamentos, atención, afecto, etc. al sujeto pasivo del maltrato.(p.445-446).

Por ello el abandono económico más extrema y poco usual, esto incluye dar a la víctima una muy ajustada asignación diaria, ocultando dinero y forzando a la víctima a rogar por el dinero hasta que el abusador le entrega algo de dinero. Es común para la víctima recibir menos dinero mientras el abuso continúa. Esto también incluye evitar que la víctima termine su educación u obtenga empleo.

2.2.28. HOSTIGAMIENTO VERBAL

El también conocido como maltrato verbal en el cual se emplea una comunicación agresiva, donde se expresa lo que se siente, lo que se quiere y lo que se piensa sin tomar en cuenta los derechos de los demás, tendiendo a humillar y a atacar fomentando la culpa y el resentimiento en los otros, ni el diálogo en el proceso comunicativo.

En relación a lo planteado Ingus (2005) expresa que es:

“Más imperceptible que la violencia física, pero con efectos incluso más graves para la psiquis de quienes lo sufren, el maltrato verbal suele no tomarse en cuenta porque pocos saben cuándo están siendo víctimas o victimarios (...).Pudiendo afirmarse que por ser más imperceptible y no causar daños físicos es difícil denunciarlos y hacerle frente, pero los daños y sobre todo en los niños menoscaban la autoestima. El maltrato verbal se da comentarios degradantes, insultos, observaciones humillantes sobre la falta de atracción física, inferioridad o incompetencia, gritos, insultos, acusaciones, burlas y gestos humillantes (...). La gravedad de ello guarda directa relación con la periodicidad de las descalificaciones. Afirmando que "La humillación continua destruye la autoestima y afecta seriamente la dignidad". (p.32).

El autor citando a Padrón señala:

La forma de hablar puede provocar emociones y reacciones intensas. La violencia verbal, muy en especial la oral, es aquella en la cual por la elección de palabras, entonación y volumen de voz se trata de dominar a otra persona, logrando provocar en ésta sentimientos de impotencia, rabia, humillación, vergüenza, inutilidad y vejación. (p.33).

La víctima comienza a ser sometida a la crítica y termina por aprobar la violencia, considerándola un castigo por sus faltas.

En estos casos se ha investigado que los niños abusados verbalmente son más propensos a: volverse víctimas de abuso en etapas posteriores de su vida, o en muchos casos volverse abusadores o pueden convertirse en personas depresivas y autodestructivas en etapas posteriores de su vida.

2.2.29. HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual es someter a alguien aprovechando posición de autoridad utilizando una situación ventajosa.

Según el MINDES:

Hostigamiento sexual Según la Ley N°27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual, la entiende como "la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/ o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales".

Entre los elementos constitutivos del hostigamiento sexual se encuentran:

a. El sometimiento a los actos de hostigamiento sexual es condición a través de del cual la víctima accede, mantiene o modifica su situación laboral, educativa, policial, militar, contractual o de otra índole.

b. El rechazo a los actos de hostigamiento sexual genera que se tomen decisiones que conlleven a afectar a la víctima en cuanto a su situación laboral, educativa, policial, militar, contractual o de otra índole.

Manifestaciones del Hostigamiento Sexual El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes:

a. Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.

b. Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.

c. Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escrito o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.

Por ello el hostigamiento sexual: consiste en la imposición de actos de orden sexual contra la voluntad de la mujer. Incluye la violación marital pero también otras formas de abuso que no implican contacto físico, como por ejemplo el asedio sexual, el exhibicionismo, el participar de material pornográfico, etc.

2.2.30. LESION GRAVE/MODERADA.

Nuestro código Penal tipifica las lesiones graves que ponen en peligro la vida de la víctima en su artículo 121° se señala que los daños irreparables que causa el agente y a la integridad corporal de la salud física o mental de un apersona en este caso a la víctima que requiera treinta y más días de asistencia o descanso se le penalizara así mismo el victimario será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho.

Chirinos, F. (2012) manifiesta lo siguiente:

El daño a la integridad corporal o a la salud física trae consigo un estado patológico o de una perturbación de funcionamiento de un órgano que puede ser transitorio o permanente y el daño a la salud mental de una persona causa un trauma o miedo a la víctima y puede estar o no vinculado a una lesión corporal o fisiológica. En el código penal:

Artículo 121º. "El que causa a otro, daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:

- Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.*
- Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hace impropio para su función, causan a una persona, incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave o permanente.*
- Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa.*
- Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco años ni mayor de diez años.*
- El sujeto activo y pasivo de este delito puede ser cualquier persona.*
- El delito se entiende consumado cuando se causa un daño grave en la salud de otra persona.*
- Lesiones graves cometidos a menores (p.443-448).*

Artículo 121 – Aº C.P. "En los casos previstos en la primera parte del artículo anterior, cuando la víctima sea un menor de catorce años y el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable de aquel, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años, suspensión de la patria potestad según el literal b) del Artículo 83º del Código de los Niños y Adolescentes e Inhabilitación a que se refiere el Artículo 36º inciso 5º.

- *Igual pena se aplicará cuando el agente sea el cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente natural o adoptivo o pariente colateral de la víctima.*
- *Cuando la víctima muera a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis ni mayor de quince años."*
- *El delito se considera consumado con la lesión grave causada en la víctima.*
- *El sujeto pasivo será el menor de catorce años, cónyuge, conviviente o pariente en línea recta o colateral.*

En nuestro código penal tipifica lesiones graves. Estableciendo pena privativa de libertad según la forma como se cometen hacia la víctima ya que tales daños ponen en eminente peligro los derechos fundamentales como son la vida y si llegase a quedar agraviado de tal manera que no pudiese movilizarse y requiera más de treinta días entonces se actuara coactivamente mediante las normas ya establecidas en este.

2.2.31. UN CASO DE FEMINICIDIO EN LIMA.

A continuación hablaremos de un caso de los muchos que ocurren en nuestro país, las mujeres lo permiten por vergüenza o miedo de que dirá la familia, sin saber lo que está sucediendo en nuestro entorno, ya que a consecuencia de callarnos somos víctimas de nuestras parejas sin pensar en lo que pueda suceder.

Miroquezada, F. (29 de mayo del 2015), una nota periodística del Comercio un caso de feminicidio se comenta lo siguiente:

Un Caso De Feminicidio En Lima. Janeth Amparo Navarrete Nieto, había decidido terminar la relación que mantuvo por siete años con José Alberto Ñiquén

Chinchay, de 32 años, un día antes de ser asesinada la mujer denunció en la comisaría a su pareja porque este intento ahorcarla. Lucio Navarrete contó que anoche su hija subió al segundo piso para descansar y encontró a Ñiquén Chinchay quien se había escondido en el ropero de su habitación. La mujer bajó rápidamente al primer nivel de la casa pidiendo ayuda allí se encontraba toda su familia. Su padre tomó una silla e intentó lanzarla sobre el agresor, pero resbaló. No pudo evitar que Ñiquén apuñalara en el pecho a su hija. Luego de cometer su crimen José Alberto Ñiquén Cinchay se escondió en el tercer piso de la casa donde fue detenido por la policía. El cuerpo de la mujer fue llevado a la morgue en horas de la madrugada.

Podemos decir que se incrementa la violencia familiar y por lo tanto un caso de feminicidio el que leímos anteriormente en donde la mujer había decidido terminar la relación por ello el hombre intentó ahorcarla logra apuñalarla en el pecho, siendo la mujer asesinada el cuerpo fue llevado a la morgue.

2.2.32. OTRO CASO DE FEMINICIDIO, MADRE DE 18 AÑOS MURIÓ ESTRANGULADA

Se tratará sobre una nota periodística del diario el Comercio sobre un caso de feminicidio la cual se comentará sobre una tormentosa relación amorosa entre dos jóvenes, en consecuencia a esta violencia termina quitándole la vida a la mujer por discusiones familiares y que todo esto fue presenciado por sus menores hijos.

Miroquezada, F. (11 de noviembre del 2014), es un caso periodístico del Comercio sobre el feminicidio lo cual comenta lo siguiente:

Una tormentosa relación amorosa entre dos jóvenes terminó en un nuevo caso de feminicidio en Ate Vitarte. Una joven madre de 18 años fue asesinada en manos de su pareja de 25 años, quien la estranguló y cortó en frente a sus dos pequeños hijos. Franklin Arturo Bullón Flores habría propinado varios cortes a su pareja, Eunice Chuquibala Quintos, mientras discutían en una casa en la avenida Los Sauces. El enfrentamiento se tornó más violento y terminó recién cuando el sujeto utilizó una soga para estrangular a la joven sin importarle que tuviera como testigos a los pequeños hijos de ella de 2 años y de mes y medio. Los familiares de Eunice la buscaban desde las 2 p.m. de ayer hasta que se enteraron del homicidio en el transcurso de la noche. Bullón Flores escapó del lugar y la policía de la Divincri Este está en su búsqueda.

Una tormentosa relación amorosa entre dos jóvenes la cual termino en un caso de feminicidio, esto se inicia en el seno familiar no les importa que estén presentes sus menores hijos en esta discusión y como consecuencia la muerte de la víctima, la mujer es la única quien permite esta violencia por parte de su cónyuge, no denuncia a las autoridades correspondientes a tiempo sobre esta violencia familiar, para desencadenar en feminicidio.

Por este motivo la prevención y reconocer los signos de alarmas es de suma importancia, puesto que como hemos explicado anteriormente la violencia intrafamiliar puede desencadenar en feminicidio.

2.3. BASES LEGALES

- La Constitución Política del Estado 1993.

- El Código Penal D. Leg. N° 957. Mediante Ley N° 30068 que modifica el artículo 10, incorporado el artículo 108- b sobre Femicidio.
- Decreto Supremo 008-2001-PROMUDEH. Creación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. Artículo 24 E.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, D.S. 017- 2001 PROMUDEH. Cap. 7, c: investigación e información para la toma de decisión.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención Belém do Pará". Cap III. Art. 8 inciso h.

De otro lado, existen normas internacionales y nacionales referidas a la problemática en la que se circunscribe el presente estudio, así tenemos:

- El Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia familiar.
- El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, D.S. 017- 2001 PROMUDEH.
- El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención Belém do Pará".
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Ley 27942.

ART. 108ª CODIGO PENAL

Art. 108 B. Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguiente contextos:

1. Violencia familiar
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que la confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independiente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de la libertad será no menor de veinticinco años, cuando concursa cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- 1.- Si la víctima era menor de edad;
- 2.- Si la víctima se encontraba en estado de gestación;
- 3.-Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
- 4.-Si la víctima fue sometida previamente a la violencia sexual o actos de mutilación;
- 5.- Si al momento de cometerse el delito, la victima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
- 6.- Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
- 7.- Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

La pena de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En el caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36. (P.86).

2.4.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

- **Agraviada.-** Persona que sufre o es víctima de agravio, daño, ofensa o perjuicio.
- **Agresión.-** Es como cualquier forma de conducta dirigida a dañar o perjudicar a otro ser vivo, que incluye una amplia variedad de comportamientos interpersonales.
- **Crueldad.-** Falta de humanidad y compasión ante el sufrimiento de una persona.
- **Coacción.-** Fuerza que se ejerce a una persona para obligarla hacer algo contra su voluntad.
- **Conducta agresiva.-** Son en determinadas circunstancias, en cualquier caso, constituye un elemento normal del repertorio de conductas del ser humano.
- **Dimensión de Violencia.-** La violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros.
- **Doloso.-** Intención maliciosa engañosa o fraudulenta para conseguir un fin.
- **Feminicidio.-** Se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas.
- **Femicidio.-** Conjunto de hechos de lesa humanidad que abarcan los crímenes y desapariciones de mujeres; dentro de la esfera de la violencia contra la mujer.
- **Genero.-** Conjunto de personas o cosas que tienen más características comunes.
- **Homicidio.-** Muerte llamada a una persona por otra sea por acción o imprudencia.

- **Hostigamiento.-** Acoso al que se somete a una persona mediante acciones o ataques leves pero continuamos causándole inquietud y agravio con la intención de molestar.
- **Patriarcado.-** Término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y las estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres.
- **Machismo.-** Realidad social de discriminación social, ligada a una mitología que divide a los individuos en superiores e inferiores, según su sexo, en donde el hombre, por razones naturales, es superior a la mujer.
- **Misoginia.-** Como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino.
- **Maltrato.-** Es la acción y efecto de maltratar (tratar mal a una persona, menoscabar, echar a perder) una forma de agresión de una relación entre dos o más personas.
- **Misóginos.-** Odio a las mujeres o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer por sexo y todo lo considerado como femenino.
- **Sensibilizar.-** Hacer que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa a que preste atención a la que se dice o se pide.
- **Sexismo.-** Se entiende por sexismo toda forma de enfatizar las diferencias entre hombre y mujer, atendiendo, sobre todo, a una perspectiva discriminatoria entre lo masculino y lo femenino.
- **Tortura.-** Suplicio aplicado contra persona indefensa detenida contra su voluntad.

- **Transgresivos.-** Acción que van en contra la ley norma o costumbre.
- **Victima.-** Persona que haya sufrido daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal.
- **Victimario.-** Es aquella persona que le inflige un daño o perjuicio a otra en un momento determinado (quien pasa a ser, por oposición, la Víctima de la acción).
- **Violencia.-** Cuando se emplea fuerza física o amenazas que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud.
- **Vulnerabilidad.-** Carencias o diferencias físicas ante los hombres a quien se supone naturalmente preparados para efectuar amenazas.
- **Violencia contra la mujer.-** Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.
- **Violencia feminicida.-** Violencia sufrida por mujeres que han sido víctimas de homicidio por razones de género y las mujeres que han sufrido tentativa de dicho delito.

CAPÍTULO III

**PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE
RESULTADOS**

3.1. ANÁLISIS DE TABLAS Y GRAFICOS

3.1.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL.

Tabla 1

Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	1	1%
Medio	29	41%
Alto	40	57%
Total	70	100%

Fuente: propia cuestionario aplicado a las mujeres

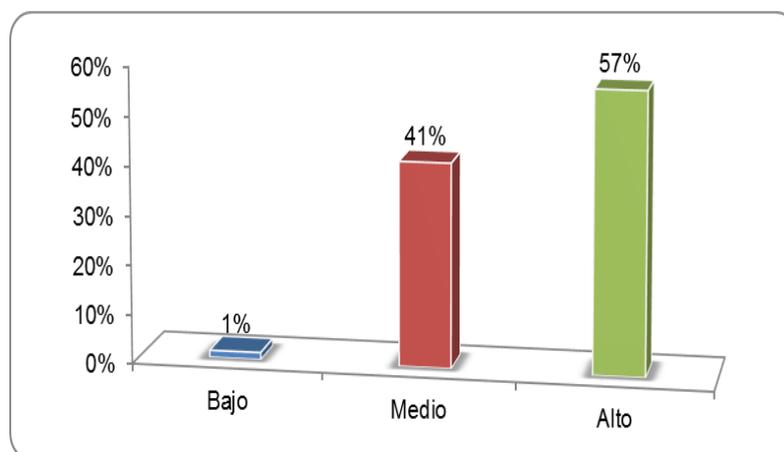


Figura 1. Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.

Interpretación:

De la tabla y figura 1, se observa que el 57% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto de feminicidio,

mientras que el 1% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel bajo de feminicidio.

Tabla 2

Factor social asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	0	0%
Medio	36	51%
Alto	34	49%
Total	70	100%

Fuente: propia cuestionario aplicado a las mujeres

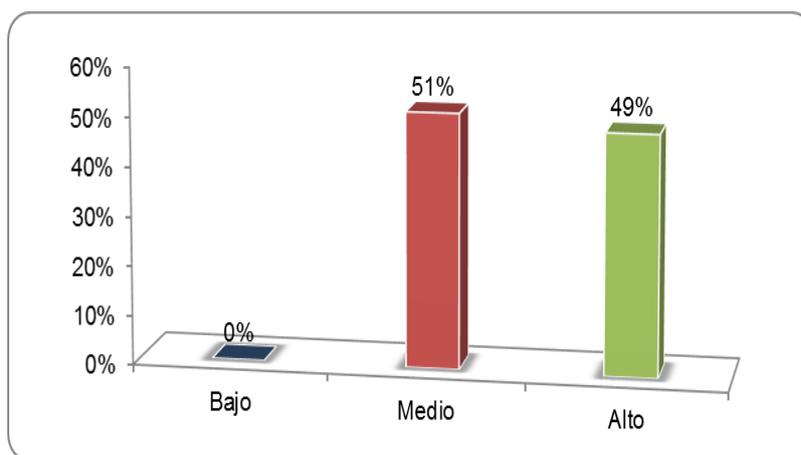


Figura 2. Factor social asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

Interpretación:

De la tabla y figura 2, se observa que el 51% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel medio del factor social asociado al feminicidio, mientras que el 49% de las mujeres del

distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto de factor social asociado al feminicidio.

Tabla 3

Factor familiar asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	1	1%
Medio	30	43%
Alto	39	56%
Total	70	100%

Fuente: propio cuestionario aplicado a las mujeres

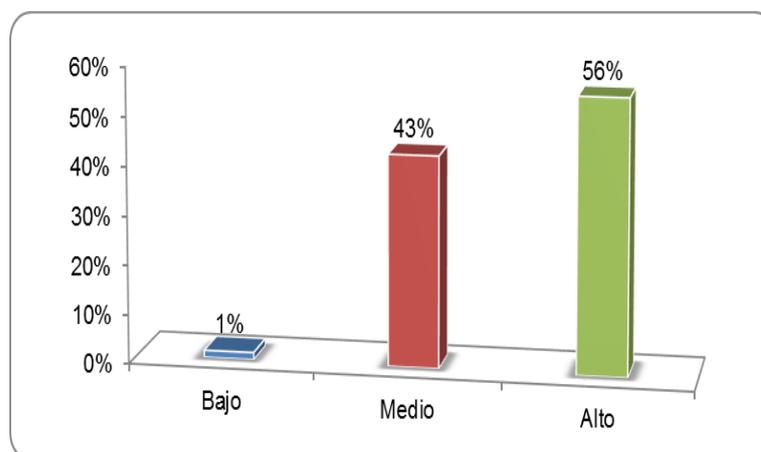


Figura 3. Factor familiar asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

Interpretación:

De la tabla y figura 3, se observa que el 56% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto del factor familiar asociado al feminicidio, mientras que el 1% de las mujeres del distrito de

San Martín de Porres consideran que existe un nivel bajo de factor familiar asociado al feminicidio.

Tabla 4

Factor herencia asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bajo	21	30%
Medio	19	27%
Alto	30	43%
Total	70	100%

Fuente: propia cuestionario aplicado a las mujeres

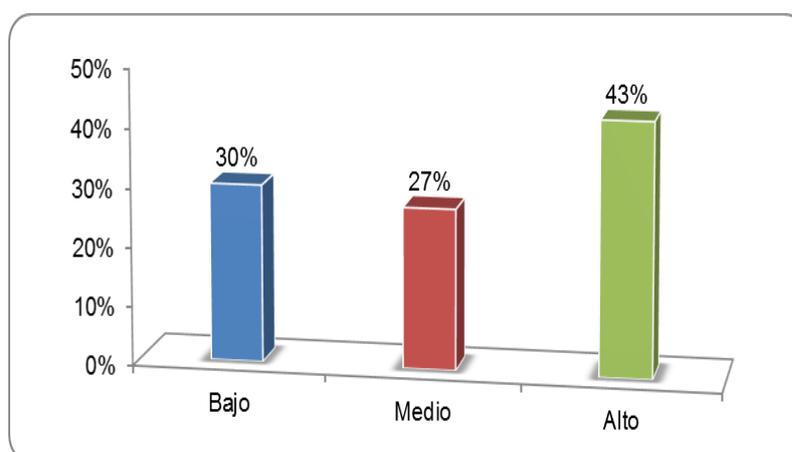


Figura 4. Factor herencia asociado al Feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015.

Interpretación:

De la tabla y figura 4, se observa que el 43% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto del factor herencia asociado al feminicidio, mientras que el 27% de las mujeres del

distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel medio de factor herencia asociado al feminicidio.

3.1.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

La contrastación de las hipótesis se probó mediante el coeficiente de correlación de Spearman, debido a que según la prueba de normalidad de datos la variable liderazgo transformacional y sus dimensiones no presenta normalidad en los datos, ya que su valor “p” es menor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$.

Tabla 5

Prueba de normalidad de los datos

VARIABLE / DIMENSIÓN	KOLMOGOROV-SMIRNOV			RESULTADO
	Estadístico	gl	Sig.	
Feminicidio	.157	70	.000	No normal
Factor Social	.122	70	.011	No normal
Factor Familiar	.152	70	.000	No normal
Factor Herencia	.171	70	.000	No normal

Fuente: propia base de datos.

3.1.2.1 HIPÓTESIS GENERAL

i. Hipótesis de Investigación

El factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es el familiar.

ii. Hipótesis Estadística

H₀ : No existe factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres.

H₁ : Existe factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres.

iii. Nivel de Significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de Prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que una o ambas variables no presentan normalidad en los datos. Además, el predominante fue seleccionado tomando en cuenta el de mayor coeficiente de correlación.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es mayor que α .

vi. Cálculos

Tabla 6

Prueba de la correlación de Spearman

DIMENSIONES		FEMINICIDIO
Factor social	Coeficiente de correlación	,932**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Factor familiar	Coeficiente de correlación	,871**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Factor - herencia	Coeficiente de correlación	,753**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70

Fuente: propia base de datos.

Como se observa de la tabla 6, el factor predominante es el factor social.

vii. Conclusión

Como el grado de correlación entre el factor social y el feminicidio es la más alta (93.2%), ello significa que existe un factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, es el factor social.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de investigación.

3.1.2.2. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

i. Hipótesis de Investigación

El indicador predominante dentro del factor social según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es la violencia pasional.

ii. Hipótesis Estadística

H₀ : No existe indicador predominante asociado al factor social del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres.

H₁ : Existe indicador predominante asociado al factor social del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres.

iii. Nivel de Significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de Prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que una o ambas variables no presentan normalidad en los datos. Además, el predominante fue seleccionado tomando en cuenta el de mayor coeficiente de correlación.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es mayor que α .

vi. Cálculos

Tabla 7

Prueba de la correlación de Spearman

DIMENSIONES		FACTOR SOCIAL DEL FEMINICIDIO
Medios de comunicación	Coeficiente de correlación	,837**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Machismo	Coeficiente de correlación	,872**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Violencia pasional	Coeficiente de correlación	,824**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70

Fuente: propia base de datos

Como se observa de la tabla 7, el indicador predominante es el machismo.

vii. Conclusión

Como el grado de correlación entre el indicador machismo y el factor social del feminicidio es la más alta (87.2%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor social del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es el indicador machismo.

Por lo tanto, se acepta la primera hipótesis específica de investigación.

3.1.2.3. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

i. Hipótesis de Investigación

El indicador predominante dentro del factor familiar según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, es la disfunción social.

ii. Hipótesis Estadística

H₀ : No existe indicador predominante asociado al factor familiar del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres.

H₁ : Existe indicador predominante asociado al factor familiar del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres.

iii. Nivel de Significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de Prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que una o ambas variables no presentan normalidad en los datos. Además, el predominante fue seleccionado tomando en cuenta el de mayor coeficiente de correlación.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es mayor que α .

vi. Cálculos

Tabla 8

Prueba de la correlación de Spearman

DIMENSIONES		FACTOR FAMILIAR DEL FEMINICIDIO
Desintegración familiar	Coeficiente de correlación	,782**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Violencia posesiva	Coeficiente de correlación	,839**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 8, el indicador predominante es la violencia posesiva.

vii. Conclusión

Como el grado de correlación entre el indicador violencia posesiva y el factor familiar del feminicidio es la más alta (83.9%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor familiar del feminicidio según las mujeres del distrito de S.M.P., y es el indicador violencia posesiva.

Por lo tanto, se acepta la segunda hipótesis específica de investigación.

3.1.2.4. TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

i. Hipótesis de Investigación

El indicador predominante dentro del factor herencia según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, es la disfunción social.

ii. Hipótesis Estadística

H₀ : No existe indicador predominante asociado al factor herencia del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres.

H₁ : Existe indicador predominante asociado al factor herencia del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H. Chuquitanta, San Martín de Porres.

iii. Nivel de Significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de Prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que una o ambas variables no presentan normalidad en los datos. Además, el predominante fue seleccionado tomando en cuenta el de mayor coeficiente de correlación.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada " p " de los coeficientes del modelo logístico es mayor que α .

vi. Cálculos

Tabla 8

Prueba de la correlación de Spearman

DIMENSIONES		FACTOR HERENCIA DEL FEMINICIDIO
Ley - costumbres	Coeficiente de correlación	,924**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70
Angustia separativa no resuelta	Coeficiente de correlación	,771**
	Sig. (bilateral)	.0001
	N	70

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 8, el indicador predominante es la religión y secta.

vii. Conclusión

Como el grado de correlación entre el indicador ley- costumbre y el factor herencia del feminicidio es la más alta (92.4%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor religión - herencia del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.y es el indicador Ley y costumbres.

Por lo tanto, se acepta la tercera hipótesis específica de investigación.

3.2. DISCUSIONES DE RESULTADOS

PRIMERA:

De la tabla y figura 1, se observa que el 57% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto de feminicidio, mientras que el 1% de las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, consideran que existe un nivel bajo de feminicidio. En contrastación a ello, Hernández, M (2012) en su tesis titulada, “Violencia en relaciones de pareja jóvenes”. Su objetivo es analizar las características personales, familiares, psicológicas y de personalidad de dos grupos de jóvenes de la Comunidad Valenciana. Cuyo objetivo es que el 32% de los jóvenes agresores de pareja fue testigo de violencia familiar en edades tempranas. El 22% de los jóvenes agresores de pareja fue víctima de violencia en la infancia, testigo de violencia hacia sus madres y a su vez utiliza la violencia con sus parejas. El 36% de los jóvenes agresores de pareja dice que han sido educados bajo un modelo educativo permisivo indulgente por ambos progenitores; el 38% sólo por parte de la madre y el 4% sólo por parte del padre.

SEGUNDA:

De la tabla y figura 2, se observa que el 51% de las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, consideran que existe un nivel medio del factor social asociado al feminicidio, mientras que el 49% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel alto de factor social asociado al feminicidio. En contrastación a ello, Arriola. I. (2013), en su tesis titulada “Obstáculos en el acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica En El Procedimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de Derechos Humanos y de Género? análisis de casos con

resolución de la segunda sala de Familia De Lima entre setiembre - diciembre 2011” de la Pontificia Universidad Católica Del Perú; concluyendo, en el presente trabajo, en el cual consideré relevante el tema de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica dentro del ámbito civil tutelar, incluye un análisis de la Ley 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, así como de lo dispuesto por algunos Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado peruano, respecto de los cuales éste tiene el compromiso no sólo a respetarlos y garantizarlos, sino incluso de promover el derecho al acceso a la justicia a través del principio de la debida diligencia.

TERCERA:

De la tabla y figura 3, se observa que el 56% de las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, consideran que existe un nivel alto del factor familiar asociado al feminicidio, mientras que el 1% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel bajo de factor familiar asociado al feminicidio. En contrastación a ello, Sánchez J. (2012) en su tesis titulada, "Si me dejás, te mato": el feminicidio uxoricida en Lima; concluyendo, que el feminicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general.

CUARTA:

De la tabla y figura 4, se observa que el 43% de las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, consideran que existe un nivel alto del factor herencia asociado al feminicidio, mientras que el 27% de las mujeres del distrito de San Martín de Porres consideran que existe un nivel medio de factor herencia asociado al feminicidio. En

contrastación a ello, Pacheco, B. (2013) en su tesis titulada, “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. Concluyendo, que a pesar de las políticas que ha tratado de tomar el Estado Colombiano en busca de la erradicación de las formas de violencia en la mujer, no ha sido suficiente pues vemos los múltiples casos que se siguen presentando y quedando en la impunidad, haciendo que tan solo se cumpla una parte de las recomendaciones que se han dado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los casos que se han dado a conocer ante su instancia, o a las recomendaciones anuales que se presentan por las comisiones.

3.3. CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se determinó que el grado de correlación entre el indicador machismo y el factor social del feminicidio es la más alta (87.2%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor social del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es el indicador machismo.

Por lo tanto, se acepta la primera hipótesis específica de investigación.

SEGUNDA:

Se estableció que el grado de correlación entre el factor social y el feminicidio es la más alta (93.2%), ello significa que existe un factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es el factor social.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de investigación.

TERCERA:

Se identificó que el grado de correlación entre el indicador violencia posesiva y el factor familiar del feminicidio es la más alta (83.9%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor familiar del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, y es el indicador violencia posesiva.

Por lo tanto, se acepta la segunda hipótesis específica de investigación.

CUARTO:

se estableció que el grado de correlación entre el indicador Ley – Costumbre y el factor herencia del Femicidio es la más alta (92.4%), ello significa que existe un indicador predominante asociado al factor herencia del feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres en el año 2015, es el indicador Ley – Costumbre.

Por lo tanto, se acepta la segunda hipótesis específica de investigación.

3.4. RECOMENDACIONES

PRIMERO:

Se ha establecido el factor social, como el factor predominante, siendo el indicador machismo, el culpable de feminicidios en el A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martín de Porres, la construcción de una dependencia policial y una DEMUNA, ya que el distrito S.M.P es el segundo distrito más grande de Lima; asimismo, en el A.A.H.H antes mencionado, carece de asfalto y de iluminación en sus calles, para poder luchar contra este delito que crece en cifras, debe haber un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de S.M.P.

SEGUNDO:

Se ha determinado el Factor social como el más alto, que muestra el real contexto de discriminación hacia a la mujer, convirtiéndose en uno de los principales problemas sociales dentro del A.A.H.H Chuquitanta, San Martín de Porres, la proliferación de cantinas sin licencias, demuestra el abandono que existe en el A.A.H.H antes mencionado, una buena administración por parte de los fiscalizadores del distrito de S.M.P.

TERCERO:

Se ha identificado el indicador Violencia Posesiva dentro del factor familiar como el más alto, debe desarrollarse un plan conjunto entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Psicólogos del Perú, brindando sesiones a niños y adolescentes, detectando de esta manera el comportamiento y

carácter agresivo, frenar a mediano plazo el femenicidio, con una buena educación.

CUARTO:

Se ha establecido el indicador Ley- Costumbre dentro el factor herencia como es el más alto, el A.A.H.H Chuquitanta, un A.A.H.H fundado por familias provenientes de los departamentos de Junín, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, donde su costumbre, es el jefe de la familia, menospreciando a sus esposas o parejas, en ser capaces de poder contribuir, convirtiéndose vulnerables a hacer agredidas verbalmente y físicamente, en este contexto para poder combatir contra el femenicidio, se debe buscar la sensibilización de los medios de comunicación y demás actores sociales que puedan influir en el proceso de investigación, y el establecimiento de alianzas para afrontar eficazmente la información sobre la violencia contra la mujer y en particular el femenicidio aquellos lugares aislados en los departamentos de nuestra sierra donde existe esta costumbre machista hacia la mujer.

3.5. FUENTES DE INFORMACION

Bibliográficas

- Almirón, C. (2011), realizó estudios sobre feminicidio un problema social en el Perú, Lima-Perú.
- Arias, L y García, M (2015) Lecciones de Derecho Penal tomo I – *Delitos contra la vida y el cuerpo y la salud.*
- Arriola. I. (2013) *“Obstáculos en el acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en el procedimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de Derechos Humanos y de Género?”*
- Atencio G., Laporta E. (2012) .Tipos de feminicidio o Las Variantes de violencia extrema patriarcal Feminicidio; México.
- Buompadre J. (2013) *Violencia de genero Feminicidio y Derecho Penal* .1ª. Ed.:Alveroni. Córdoba.
- Carrasco, S. (2009) Metodología de investigación científica: *Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* Lima: Ed. San Marcos.
- Castillo, J. (2014). *El delito de feminicidio: análisis doctrinal y comentarios a la ley n°30068.* Lima: Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- Estrada, M. (2011), realizo un trabajo en México, titulado, Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). Metodología de la Investigación Científica, (5ª ed.).Perú, Editorial Mc Graw Hill.

- Hernández, M. (2012) (valencia), sustenta la tesis, *Violencia en relaciones de pareja jóvenes*.
- Meléndez L. (2012) *El feminicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción*. Directora Flora Tristán.
- Pérez, G. (2004) Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. (4ª ed.). España, Editorial La Muralla.
- Pacheco, B. (2013) El feminicidio y la violencia de género y violencia intrafamiliar. Tesis Trabajo de Grado para Optar a título de Abogado, Universidad. Industrial de Santander Bucaramanga, Colombia.
- Rodríguez, S (2015) "La conciliación en la protección de la familia en los procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Trujillo del 2012".
- Hernández, S (2003) *Metodología de la Investigación*. México; tercera edición. McGraw-Hill Interamericana.
- Salinas, R. (2013). *Derecho penal parte especial*. Lima: Editorial Justicia S.A.C.
- Sánchez J. (2012) b) Sánchez J. (2012) realizo un trabajo en Perú, titulado, "Si me dejas, te mato": el feminicidio uxoricida en Lima.
- Sánchez M. (2009) con su trabajo titulado Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres de la universidad de Valencia España.
- Sánchez, H. (2010) anexo 5. *Diseños de la Investigación*, Perú; editorial ciencia. Perú.

Villanueva R. (2009) *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Ministerio Público, agencia española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AEDID). Perú.

Viviano T. (2009) Intervención profesional frente al feminicidio. Aportes desde los CEM para la atención y prevención. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP .Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Hemerográficas

Miro Quezada, F. (11 de Julio 2015). *Violencia familiar. El comercio*, p. 11.

Tristán, F. (2009). *Feminicidio en el Perú*. (19), 1.

Electrónicas

Defensoría del pueblo (31 enero 2011) *Feminicidio en el Perú: crímenes que no cesan. Recuperado 29 de marzo 2016 de <http://www.defensoria.gob.pe/blog/feminicidio-en-el-Perú-crímenes-que-no-cesan/>*.

Garrido, J. (14 de Enero del 2015). *Cada año unas 243 mil mujeres dejan de producir en sus Centros de trabajo debido que han sido víctimas de maltrato familiar. Peru21*. Recuperado el 10 de julio del 2015, de <http://www.Peru21.pe>

Garrido, J. (08 de junio del 2015). *Un nuevo caso de feminicidio se registró en Lima. Peru21*. Recuperado el 13 de julio del 2015, de <http://www.Peru21.pe>

Mohme, G. (05 de Noviembre del 2013). *Un nuevo caso de feminicidio se registró el fin de semana en nuestro País. La República*. Recuperado el 13 de julio del 2015, de [http// la Republica.pe.p6](http://la Republica.pe.p6)

Miro Quezada, F. (29 de mayo del 2015). *Un caso de feminicidio. El Comercio*. Recuperado el 13 de Julio del 2015, de [http://.Elcomercio.pe/](http://Elcomercio.pe/)

Tristán F. (2005). *Centro de la mujer peruana*. Recuperado el 10 de julio del 2015, de [http//www.flora.pe.pdf/](http://www.flora.pe.pdf/).

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE TESIS: "FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN LAS MUJERES DEL	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
	<p>Problema General ¿Cuál es el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015?</p> <p>Problema Específicos a. ¿Cómo se relaciona el factor social asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015?</p>	<p>Objetivo General Determinar el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p> <p>Objetivo Específicos a. Establecer la relación del factor social asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p>	<p>Hipótesis General H_G: si existe relación significativamente entre el factor predominante asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p> <p>Hipótesis Especificas H₁. El factor social se relaciona al feminicidio significativamente según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p>	<p>VARIABLE X: Feminicidio</p>	<p>X₁: maltrato físico</p> <p>X₂: maltrato Psicológico</p> <p>X₃ celotipia</p>	<p>D1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implica lesión • Leve • Grave/moderada. • Abandono económico <p>D2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • hostigamiento verbal • Las humillaciones • Baja autoestima • Amenazas <p>D3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hostigamiento sexual • Presunción de engaño • violencia física y emocional • violencia económica 	<p>Tipo: Básica, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico, orientándose al descubrimiento de principios y leyes. Sánchez y Reyes(2002:13)</p> <p>Diseño: No experimental es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular las variables. Kerlinger(1979:116)</p> <p>Nivel: Explicativo correnacional, porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Carrasco(2009)</p> <p>Método: Deductivo descriptivo: Su propósito básico es: describir como se presenta y que existe con respecto a las variables o condiciones en una situación, consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural.</p>

<p>b. ¿Cómo se relaciona el factor familiar asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015?</p> <p>c. ¿Cómo se relaciona el factor herencia asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015?</p>	<p>b. Identificar la relación del el factor familiar asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p> <p>c. Establecer la relación el factor herencia asociado al feminicidio según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p>	<p>H₂. El factor familiar se relaciona al feminicidio significativamente según las mujeres del A.A.H.H chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p> <p>H₃.El factor herencia se relaciona al feminicidio significativamente según las mujeres del A.A.H.H Chuquitanta, San Martin de Porres en el año 2015.</p>	<p><u>VARIABLE Y:</u></p> <p>Factores predominantes</p>	<p>Y₁: factor social</p> <p>Y₂: factor familiar</p> <p>Y₃: factor herencia</p>	<p>D1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación • Machismo • exclusión social <p>D2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desintegración familiar • Violencia posesiva • Violencia Intrafamiliar <p>D3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley- costumbre • Angustia separativa no resuelta • Mal manejo de caracter 	<p>Sánchez (1996)</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Población: 200 mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martin de Porres</p> <p>Muestra. 70 mujeres del A.A.H.H Chuquitanta del distrito de San Martin de Porres</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</p> <p>El Cuestionario: Hernández Sampieri (1998) manifiesta que <i>“El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos.</i></p>
---	--	--	---	---	--	---

ANEXO 02: ENCUESTA – CUESTIONARIO

CUESTIONARIO DE FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN LAS MUJERES DEL A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTIN DE PORRES EN EL AÑO 2015

Estimados colaboradores el siguiente cuestionario es parte de un trabajo de investigación que se realiza con preguntas académicas.

Instrucciones:

Marque con aspa o X según considere necesario, correcto o acertado.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

FACTORES ASOCIADOS AL FEMINICIDIO SEGÚN LAS MUJERES DEL A.A.H.H CHUQUITANTA, SAN MARTIN DE PORRES EN EL AÑO 2015

Factor social:

1. Consideras que los programas de televisión inducen a la violencia contra la mujer conllevando al asesinato.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

2. Consideras que las películas con alto contenido de violencia física, mental y sexual hacia la mujer conlleva al hombre a maltratarlas hasta ocasionarles a muerte.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

3. Consideras que los periódicos que circulan entre la gente de escasos recursos, hacen ver a la mujer como un objeto sexual provocando en el hombre un instinto animal que conlleve al asesinato de la mujer.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

4. Consideras que el acceso que hay al internet influye en la mente del hombre para abusar de una menor de edad, asesinándola luego de haber abusado sexualmente de su víctima.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

5. Consideras que los programas hayan perdido valores, que hacen ver a la mujer como una persona sin sentimientos, siendo jóvenes entre 18 – 25 años el mayor índice de víctimas de feminicidio.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

6. Consideras que el hombre peruano actúa sin escuchar y sin hablar antes de asesinar a su pareja.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

7. Consideras que las bebidas de alcohólicas provocan en el hombre una mayor agresividad hacia la mujer ocasionando su muerte.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

8. Consideras una excusa del hombre decir que los efectos del alcohol o las drogas sea un pretexto para asesinar a una mujer.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

9. Consideras que existe en el hombre un mayor temor a que se termine la relación, provocando una obsesión, llegando al extremo de asesinarla si se termina la relación.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

10. Consideras que las mujeres minimizan las agresiones que causan lesiones sin saber, que en cualquier momento podría sufrir un atentado contra su vida.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

11. Consideras que la mujer que permite una vez y otra vez, hacer maltratada por su enamorado por miedo a que no se termine la relación conllevando a su muerte.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

Factor familiar:

12. Consideras que las mujeres más vulnerables son aquellas mujeres que no tienen estudio técnico o universitario.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

13. Consideras que la mujer soporta los maltratos físicos y psicológicos, por no ver a sus hijos crecer sin su padre, sin saber el riesgo que corre su vida.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

14. Consideras que el hombre abusa de su autoridad en casa, sabiendo que su esposa no tiene ningún familiar cercano, que la pueda defender, llegando así a la violencia física causando la muerte de su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

15. Consideras que jamás una madre debería dejar a su hija menor de edad con un hombre a solas.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

16. Consideras que la desintegración de una familia provoca en el niño una agresividad, que cuando llega a la adultez es una persona violenta capaz de asesinar a su pareja.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

17. Consideras que la infidelidad es un factor que conlleva al hombre a asesinar a su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

18. Consideras que los celos enfermizos estimulan en el hombre una agresividad que puede acabar con la muerte de su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

19. Consideras que el hombre ante el temor divorcio planifique un asesinato contra su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

20. Consideras que la familia denigra a la mujer que opta por otra opción sexual, siendo propensa a ser víctima de un asesinato.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

21. Consideras que las relaciones que se forman entre primos, hermanastros o familiares cercanos a la familia, siempre producen unos celos enfermizos, considerando a la mujer como propiedad y conllevando al asesinato si deja la relación.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

Factor herencia:

22. Consideras que por causa de la partición de bienes por herencia se comete feminicidio.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

23. Consideras que en el feminicidio por herencia también afectará a los hijos.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

24. Consideras que la envidia por quedarse con toda la masa hereditaria, conlleva a asesinar a su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4

25. Consideras que el negarse a darle un porcentaje del patrimonio que posee a su pareja, conlleva a planificar el asesinato contra su cónyuge.

Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
1	2	3	4



**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Académica Profesional de Derecho**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: HISOR HERNANDEZ, VICTOR DANIEL
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: _____
 1.4 Autor del instrumento: _____
 1.5 Título de la Investigación: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																			X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X			
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																		X			
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		X			
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia.																			X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: "APLICABLE"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87% "

LUGAR Y FECHA: Lima, junio - 2015 "

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 09462977 Teléfono _____

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Callalli Cochuan Erick Alessandro
 1.2 Institución donde labora: Carrera, Urarte & Bala Alvarez Abogados
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento: Callalli Cochuan José Frans
 1.5 Título de la Investigación: Factores Asociados a la Herencia en el
año 2015 del Distrito de San Martín de Porres

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																		X		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 86% //

LUGAR Y FECHA: Lima, 02 Junio 2015 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 46 933 803 Teléfono 989 932 970
 CAL 63318